

— DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA (S. 621/000044) (C. D. 121/000039).

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a debatir el dictamen de la Comisión de Sanidad y Consumo en relación con el proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador López Carvajal.

El señor LÓPEZ CARVAJAL: Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida que ahora se somete a debate y votación en el Pleno de la Cámara tuvo entrada en el Senado el día 27 de febrero de 2006, siendo publicado ese mismo día en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

El plazo de presentación de enmiendas expiró el día 10 de marzo, ampliándose hasta el día 16 de ese mismo mes. Durante dicho plazo se presentaron al referido proyecto de ley 55 enmiendas de los siguientes grupos parlamentarios: del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La ponencia designada por la Comisión de Sanidad y Consumo para informar —a la vista de las enmiendas presentadas— el proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida estuvo formada por el senador Román y la senadora Coloma, del Grupo Parlamentario Popular; por los senadores Sabando y Bellón, del Grupo Parlamentario Socialista; por el senador Espasa, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; por la senadora Loroño, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; por la senadora Aleixandre, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; por el senador Ayala, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria; y por el senador Urrutia en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

El informe de la ponencia se emitió el día 29 de marzo, siendo publicado el día 4 del mes siguiente. En dicho informe, la ponencia aceptó y, en consecuencia, incorporó al texto legislativo que figura como anexo a su informe las enmiendas números 3 y 10, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y las enmiendas números

41 y 52 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El resto de las enmiendas quedaron vivas para su debate en comisión.

La comisión emitió su dictamen el día 19 de abril y al mismo se incorporaron, en sus propios términos, las siguientes enmiendas aprobadas en dicho trámite: las enmiendas números 8 y 12, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; las enmiendas números 25, 26 y 28, del Grupo Parlamentario Popular; las enmiendas números 36, 37, 39 y 43, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; y, asimismo, se aprobaron —y, en consecuencia quedaron incorporadas al dictamen—, en términos transaccionales, las enmiendas números 1, 4, 11, 14, 45, 46, 50 y 53.

Finalmente, el dictamen de la comisión fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el día 24 de abril del año 2006.

Es todo cuanto me cabe informar a este Pleno. Muchas gracias. *(La señora ministra de Sanidad y Consumo, Salgado Méndez, pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Ha solicitado la palabra la señora ministra de Sanidad y Consumo, para la presentación del proyecto de ley.

Señora ministra, tiene usted la palabra.

La señora MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO (Salgado Méndez): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, España fue pionera en Europa al abordar la regulación sobre cómo ayudar a solucionar los problemas de infertilidad con la promulgación de la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción humana asistida.

La citada ley supuso un gran avance al regular la utilización de estas técnicas y, además, proporcionó seguridad jurídica a todos aquellos que necesitaban entonces un marco legal al que adaptarse. En esa ley se protegían los derechos de los padres, de los donantes de gametos y, principalmente, de los niños nacidos mediante estos procedimientos. Sin embargo, las normas jurídicas suelen ir por detrás de la realidad y, en particular, de los avances científicos. Así, desde la promulgación de la Ley 35/1988 se desarrollaron técnicas no previstas en la misma, se produjo un incremento del potencial investigador en nuestro país y se presentó la necesidad de decidir el destino de los preembriones sobrantes, y todo ello hacía precisa su revisión.

El anterior Gobierno abordó la modificación de la ley promoviendo la aprobación de la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, que es verdad que resolvía algunos de los problemas existentes, pero sólo a medias puesto que resultaba insuficiente y confusa: por una parte, para evitar la generación de más preembriones sobrantes, limitó a un máximo de tres los ovocitos que podían fecundarse en cada ciclo reproductivo; por otro lado, y al abordar el destino de los preembriones sobrantes, la ley permitió que pudieran ser utilizados para la investigación, pero bajo condiciones muy restrictivas y, además, sólo lo autorizó para los con-

servados antes de la fecha de entrada en vigor de esta ley del año 2003.

Respecto de la limitación de los ovocitos a fecundar, los científicos que trabajan en reproducción humana asistida expresaron desde el principio su desacuerdo con esta medida. También la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida fue especialmente crítica ya entonces con este aspecto de la ley por considerar que impedía poner los medios necesarios para lograr la mayor tasa de éxito con el menor riesgo para la salud de la mujer.

Por lo que se refiere a la utilización de los preembriones sobrantes, es difícil comprender qué tipo de criterios pueden conducir a diferenciar la esencia y destino de los preembriones por una fecha, la de la publicación de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y por nuevas demandas surgidas respecto al diagnóstico preimplantacional con fines terapéuticos para terceros, el programa electoral del Partido Socialista incluía el compromiso de elaborar una nueva ley de reproducción asistida que permitiera dar una respuesta moderna y de calidad a los problemas de infertilidad, que fuera una norma al servicio de los ciudadanos, que respondiera a sus necesidades y, desde luego, a principios científicos, jurídicos, éticos y también al sentido común.

Ese compromiso electoral se integró en el programa de gobierno, y ya en mis primeras comparecencias ante las Cámaras para presentar las líneas generales de actuación del departamento —31 de mayo de 2004 en el Congreso y 29 de junio aquí, en el Senado—, anuncié que elaboraríamos una nueva ley sobre técnicas de reproducción asistida para dar respuesta a las necesidades actuales, a las nuevas posibilidades técnicas y a las nuevas demandas sociales, desde la reflexión y el diálogo, buscando el beneficio para los pacientes y el más amplio consenso político y social, y desde luego teniendo en cuenta siempre las recomendaciones de los expertos en la materia.

A estos compromisos electorales y de gobierno responde el proyecto de ley que hoy se somete a la aprobación de esta Cámara.

Este proyecto de ley es la respuesta a una demanda social que ha ido aumentando a medida que han evolucionado las técnicas de reproducción humana asistida y que recoge también el criterio de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, que desde nuestra llegada al ministerio nos solicitó la reforma de la ley aprobada en 2003 por el anterior Gobierno.

La necesidad de la reforma es compartida por la práctica totalidad de los grupos parlamentarios, excepto por el Grupo Parlamentario Popular. En efecto, en el debate en el Congreso, y posteriormente aquí en Comisión en el Senado, y sin perjuicio de las discrepancias puntuales respecto de algunos aspectos, todos los grupos excepto el Popular han destacado la necesidad de la reforma y apoyado su abordaje.

Para la elaboración del proyecto el Ministerio de Sanidad y Consumo trabajó durante meses con la colaboración de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, integrada por expertos de reconocido prestigio. Con su asesoramiento pudimos recoger los diferentes aspectos

médicos y jurídicos de estas técnicas desde un riguroso respeto a los principios éticos universalmente reconocidos.

Este proyecto de ley se gestó, además, con el propósito de lograr una normativa perdurable que no necesite modificaciones, aunque el progreso científico en este campo no se detenga.

La ley abrirá las puertas a nuevas técnicas que ya son realidad y a las que en un futuro puedan aparecer, a nuevas posibilidades de aplicación y a la investigación que de todo ello se derive; eliminará trabas y limitaciones existentes hasta el momento, y hará todo ello siguiendo siempre criterios éticos, científicos y de salud pública.

Al igual que la ley del año 1988, el objetivo principal de esta nueva norma es facilitar al máximo que parejas con problemas de fertilidad o mujeres solas puedan tener hijos biológicos, pero además regula con mayor profundidad y ampliando su ámbito la aplicación de técnicas de diagnóstico para la prevención de enfermedades y, por último, persigue incrementar la seguridad y las garantías que se ofrecen en estos procesos facilitando una mayor y mejor información de los usuarios. En esta nueva norma se relacionan las técnicas ya acreditadas científica y clínicamente que pueden aplicarse en nuestro país, y se establece un procedimiento riguroso para incluir las que pudieran aparecer en el futuro.

En el proyecto de ley se establecen también las condiciones que deben cumplirse para aplicar estas técnicas. Se suprime la limitación de fecundar un máximo de tres ovocitos en cada ciclo, dejando esta decisión al criterio del médico en función de cada caso. Con ello se incrementan las posibilidades de éxito y se evita la repetición innecesaria de procesos que siempre tienen un coste importante para la salud de la mujer y también un coste económico significativo.

No me resisto en este sentido a manifestar mi sorpresa ante el recelo respecto del criterio de los profesionales sanitarios, que ha manifestado implícitamente el Partido Popular durante la tramitación del proyecto, y que se compara mal con esta defensa que siempre dicen hacer de ellos.

Otro aspecto contemplado en esta futura ley es el destino de los preembriones sobrantes. Será la mujer o la pareja quienes lo decidan, podrán reservarlos para su propio uso en el futuro, donarlos a otra pareja, pedir el cese de su conservación o bien autorizar su uso con fines investigadores, suprimiéndose la sorprendente limitación de poder hacerlo únicamente con los generados después de la entrada en vigor de la Ley 45/2003.

Una importante innovación que contiene este texto es la ampliación de la posibilidad de utilizar el diagnóstico preimplantacional no sólo como medida preventiva para evitar enfermedades hereditarias graves sino también con fines terapéuticos para terceras personas, permitiendo que células de niños nacidos mediante reproducción asistida puedan transplantarse a otros para salvar su vida sin daño alguno para el donante. Será en casos limitados y excepcionales, con la autorización expresa, caso por caso, de la autoridad sanitaria correspondiente y siempre previo informe favorable, también caso por caso, de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida.

Por último, señorías, quiero señalar el empeño en conseguir que exista una información clara y precisa sobre las actividades y los resultados de los centros y servicios que practican esas técnicas. La información pública y accesible a todos sobre la actuación profesional es la mejor garantía de la adecuada aplicación de las técnicas y permite así a los ciudadanos decidir con criterios fundados.

Por ello, la ley crea el nuevo registro de actividad de los centros de reproducción asistida, como complemento al ya existente Registro Nacional de Donantes de Gametos y Preembriones con fines de reproducción humana.

Señorías, quiero agradecer a los grupos parlamentarios del Senado que hayan sido sensibles a la realidad social y a los problemas que esta ley trata de resolver. Su colaboración permite mejorar el texto, permite también que nos hayamos puesto de acuerdo sobre la casi totalidad de disposiciones de la norma y que incluso hayamos acercado posturas en alguna de las cuestiones que no quedaron cerradas a satisfacción de algunos grupos en el Congreso. El texto, por tanto, va a volver a aquella Cámara con un todavía mayor grado de consenso del que allí se alcanzó.

Hemos incorporado una serie de mejoras técnicas propuestas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, se ha dotado también de mayor claridad y precisión a los aspectos relativos al carácter altruista de las donaciones, se ha reforzado la garantía de acceso a los centros de las personas con discapacidad y se ha recogido su representación en la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, tal y como proponía el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

No puedo dejar de mencionar la disposición de Entesa Catalana de Progrés para lograr un acuerdo global que ha permitido llegar hoy, junto con el apoyo de los senadores canarios del Grupo Parlamentario Mixto a una serie de transacciones que, como he indicado, mejoran el texto y le otorgan un mayor grado de acuerdo, con una notable y lamentable excepción, la del Grupo Parlamentario Popular, que al igual que ocurrió en el Congreso, parece que nuevamente quiere aislarse en vez de contribuir a un consenso global.

El Grupo Parlamentario Popular no ha tenido voluntad real de alcanzar un alto acuerdo, salvo que este pasara por la plena aceptación de la totalidad de sus enmiendas, que no suponen más que la vuelta a la Ley del año 2003, cuyas carencias e insuficiencias son precisamente las que esta ley pretende superar. Todo ello deriva de un puro interés partidista, el de defender una norma que fue, a todas luces, un paso atrás en esta materia.

Así, hemos tenido que escuchar en sede parlamentaria que el objetivo del Gobierno con esta norma es fomentar la clonación para la industria farmacéutica o cosmética o también, que los objetivos de la ley son la investigación genética o los fines militares. Debo decir que es sospechosa la coincidencia de estos argumentos con los de algún representante de la jerarquía eclesiástica que el pasado 17 de febrero afirmó que esta ley estaba afectada por una especie de síndrome de Frankenstein que hacía posible el bioadulterio y el incesto genético.

También hemos tenido que oír que esta ley parece atender exclusivamente a las clínicas privadas de infertilidad,

dejando —y leo textualmente— los embriones en sus manos, que podrán destinarlos a cualquier fin. Eso lo dice precisamente un partido que gobierna en una comunidad autónoma que, quebrando los arraigados principios de donación altruista de nuestro sistema de donaciones y pasando por alto una decisión unánime de esta Cámara sin tan siquiera dar audiencia al Ministerio de Sanidad, acaba de aprobar una norma que impide la aplicación de esos principios de nuestro ejemplar y solidario sistema nacional de donación y trasplantes.

Asimismo, hemos asistido a una campaña en los medios por parte de destacados diputados del Grupo Parlamentario Popular que en una nueva y curiosa coincidencia en el tiempo y contenido con las manifestaciones de sectores muy conservadores de la jerarquía eclesiástica, a la que me he referido antes, han afirmado, desde una teórica defensa de la dignidad humana, que esta ley fomentaba las prácticas eugenésicas, entendiéndolo como tales la selección de un embrión que no presenta enfermedades genéticas. O incluso han declarado que nos estamos aproximando a los horrores del nazismo, anteponiendo las personales creencias de quien así opina al avance científico y, lo que es todavía más grave, a la salud de las personas.

Tanta demagogia y falsedad nos parece inaceptable. No ignoramos que existen opiniones contrarias a los aspectos innovadores de este proyecto de ley, que son, sin duda, respetables, pero no más que el sentir mayoritario de la sociedad. Y la realidad es que hoy, 30 años después de que comenzaran a aplicarse las técnicas de reproducción asistida, la opinión generalizada de la sociedad respecto a la reproducción asistida es de plena aceptación.

Por ello, no puedo sino apelar a la sensatez y a que se dejen de transmitir mensajes que no se corresponden ni con el estado actual de la ciencia ni con el sentir mayoritario de la sociedad. Apelo, también, al Grupo Parlamentario Popular para que no pierda una nueva oportunidad de unirse al acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

Como ya tuve ocasión de manifestar en el Congreso, el Partido Popular justificó la reforma del año 2003 sobre la base de los estudios y recomendaciones de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida. Pues bien, ya he comentado antes que en los cimientos de este proyecto está, precisamente, el criterio de los expertos y la petición de esa comisión nacional de que modificáramos esta ley.

Señorías, esta ley supondrá un gran avance para las técnicas de reproducción asistida y la investigación, y también va a aumentar las garantías de los ciudadanos. Estamos convencidos de que va a beneficiar a la sociedad en su conjunto y de manera muy especial a las personas que reclaman ahora su aprobación por encontrarse en situaciones críticas y muy dolorosas. Asimismo, estamos seguros de que esta ley no va a perjudicar a nadie.

Por eso, señorías, quiero terminar agradeciendo nuevamente a todos los grupos parlamentarios, en particular a los senadores miembros de la Comisión de Sanidad y Consumo, el trabajo que han desarrollado en la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley. Gracias a ellos, esta norma puede presentarse hoy con tan alto grado de

acuerdo y con el apoyo de la gran mayoría de los grupos parlamentarios.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora ministra.

Comenzamos el debate de totalidad.

Turno a favor. Tiene la palabra el senador Sabando.

El señor SABANDO SUÁREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señora ministra, brevemente hago esta intervención para señalar que el Grupo Parlamentario Socialista apoya este proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida porque da continuidad y actualiza la Ley 35/1988, recoge los avances de la Ley 45/2003 y propone la modificación de lo que en dicha ley de 2003 el Grupo Parlamentario Socialista ya consideró en su día como insuficiente, como limitativo, como muy restrictivo desde una concepción positiva de los avances científicos.

Este proyecto de ley, como ha señalado la señora ministra, responde a un compromiso electoral que en todo momento ha estado impulsado, alentado y, diría yo, exigido desde la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, y lo han exigido tras una puesta al día pormenorizada y objetiva del hecho científico en los diversos ámbitos con los que necesariamente se relaciona esta ley en su recorrido desde lo ético, hasta lo embriológico.

He de decir también, como se desprende del discurso de la señora ministra, que no se trata de un texto restrictivo ni cerrado, sino que se presenta abierto a la propia evolución científica que sea capaz de solucionar los problemas que en su momento se presenten, los problemas concretos de los seres humanos, previa constatación de la evidencia tanto en lo que se refiere a la investigación como a la práctica clínica.

Es una norma conceptualmente actualizada y desde ella se abordan los cuatro principales capítulos pendientes de la Ley de 2003. En primer lugar, uno de los ejes es suprimir la limitación de fecundar un máximo de tres ovocitos en cada ciclo, dejando esta decisión cuantitativa al ginecólogo especializado. En segundo lugar, se aborda el destino de los preembriones sobrantes; será la mujer, o en todo caso la pareja, quien lo decida; podrán reservarlos para su propia utilidad en el futuro, podrán guardarlos, podrán donarlos o, en último extremo, podrán autorizar que desde ellos se realicen labores investigadoras. El tercer eje es que se establece la posibilidad de utilizar el diagnóstico preimplantacional como medida no solo preventiva, sino como medida terapéutica, pensando en el futuro. Y el cuarto eje es que con esta norma van a jugar el papel que les corresponden, el papel que siempre han venido jugando, la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, la Organización Nacional de Trasplantes y el Instituto de Salud Carlos III.

La Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida refuerza en esta ley su función asesora, se pone a disposición de las comunidades autónomas, promoviendo su

participación, así como la de los representantes de la ciudadanía, junto a los científicos. Esta comisión va a garantizar la ecuanimidad y la justicia en materias que atañen, en primera instancia, a la dignidad de todas las personas y que, por tanto, hay que tratar con extremada prudencia en los términos en torno a los cuales reflexionamos y en torno a los cuales decidimos.

La Organización Nacional de Trasplantes, afortunadamente, recupera su antiguo nombre, así como su autonomía para seguir coordinando con el criterio que la ha caracterizado, con ese criterio que en otras materias propias de la Organización Nacional de Trasplantes ha hecho de España uno de los países señeros en el mundo; todo esto, por supuesto, en perfecta sintonía con las comunidades autónomas.

También en este proyecto de ley se encarga el Instituto de Salud Carlos III de la labor de impulsar y coordinar la investigación en esta materia, teniendo en cuenta que no es función de esta ley limitar o restringir la investigación, pero, si la hubiere, deberá ser coordinada y en todo caso impulsada desde el Instituto de Salud Carlos III.

Desde estos cuatro ejes este proyecto de ley es una norma cuidadosamente respetuosa con nuestra realidad autonómica porque, entre otras cosas, parte de que la autorización de los proyectos concretos corresponderá en todo caso a las propias comunidades autónomas.

Quiero por fin subrayar el capítulo referido a la potenciación de los registros, que no es cosa menor, ya que se crea un nuevo registro, el registro de actividad de los centros de reproducción asistida. La creación de ese registro nos permite asegurar que se ha terminado aquello de que todo vale y que cualquiera puede hacer cualquier cosa; la creación del registro de actividad de los centros de reproducción asistida añade también garantías a este proyecto de ley.

En suma, señorías, estamos ante un proyecto de ley que trabaja a favor de la salud, pero a favor de la salud integral en su concepto más integral de la persona humana, a favor de esa salud entendida en su concepción absoluta e indiscutiblemente integral.

Muchas gracias (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno el contra. (*Pausa.*)

Turno de portavoces de este debate de totalidad.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Urrutia.

El señor URRUTIA ELORZA: Intervendré muy brevemente —y lo voy a hacer desde el escaño— para marcar la posición de este senador del Grupo Parlamentario Mixto.

A nuestro entender, se ha intentado politizar una ley que debe ser eminentemente técnica y en la que debe preponderar el carácter ético por encima de todo. Y se ha querido politizar tal vez por desconocimiento del entorno que la rodea o porque ciertos elementos dentro de los medios de comunicación han querido separar lo fundamental de lo accesorio y en un tema tan necesario para la sociedad han

querido crear una serie de elementos que pueden producir tensión. Desde nuestro grupo hemos intentado algo fundamental: que esta ley sea técnica y ética.

Se modificó la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, por la Ley 45/2003, de 21 de marzo. ¿Y para qué se intenta modificar esta ley? Fundamentalmente, en nuestra opinión, para adaptar las diferencias advertidas, las mejoras técnicas, así como acomodar la legislación a la realidad actual, y además para solucionar los problemas de esterilidad y los conflictos de la pareja en su relación humana y en su relación social.

El nuevo texto —y está hablando una persona que es profana en este tema por lo que, tal como lo he dicho en la comisión, he recibido asesoramiento de personas dedicadas al mismo durante más de 25 años— define claramente el concepto de preembrión y las técnicas de reproducción asistida, ya que son objeto de nueva regulación.

El nuevo proyecto incorpora los avances médicos y habilita a las autoridades sanitarias a autorizar, previo informe de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, las nuevas técnicas que la ciencia y la práctica clínica ofrecen a las parejas que necesitan utilizarlos.

Por otra parte, no comparto totalmente la opinión del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el senador Sabando, en cuanto al punto de vista competencial. Aunque el proyecto dice ser respetuoso con la realidad autonómica, no solo consideramos básico que las comunidades autónomas soliciten la autorización de los proyectos, sino también, y así lo hemos contemplado en alguna de las enmiendas, aclarar que la gestión es siempre competencia de las comunidades autónomas. Creo que en este caso, la Comunidad Autónoma del País Vasco se ha mantenido siempre en una posición de primer rango, y colabora total y absolutamente con la Comisión Nacional de la Reproducción Humana Asistida.

Tengo que manifestar, y creo que también lo ha dicho el señor Sabando, que echo de menos —aunque en el Capítulo IV se hable de investigación— cierta profundidad y valoración suficiente del futuro esfuerzo a realizar en este campo, en el que va a haber un horizonte de proyección importante.

Señor presidente, éste es un proyecto de ley, y dentro de poco una ley, que se pone al servicio de la sociedad. La sociedad necesita una información clara. Existen infinidad de parejas, muchísimas, que están buscando una realidad total y absoluta. Con este proyecto de ley, si se mejora la información y el análisis de las situaciones, se van a resolver muchos problemas que en este momento están llevando a la tristeza y a una situación penosa a muchas parejas.

Concluyo diciendo que el reforzamiento de los registros y los mecanismos de información que se han de poner al servicio de la sociedad deben hacer de esta ley un horizonte claro y nítido para muchas personas, para muchas parejas, que en este momento están sumidas en una tiniebla y una tristeza.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Ayala.

El señor AYALA FONTE: Gracias, señor presidente.

Quiero manifestar la posición favorable del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria respecto a este proyecto de ley. Era necesario modificar la Ley 35/1988, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, ya que durante todos estos años se han producido avances científicos y tecnológicos, siendo preciso eliminar algunos aspectos restrictivos contemplados en la modificación realizada en la ley del año 2003.

Este proyecto de ley cuenta con el aval mayoritario de la comunidad científica y responde sin duda a una demanda social importante. La opinión de la sociedad española es en general positiva, aunque en el trasfondo de estas técnicas existan algunas concepciones éticas, morales o religiosas de difícil interpretación. En cualquier caso, desde el punto de vista jurídico y constitucional, considero que no se vulnera ningún derecho fundamental, puesto que los preembriones congelados, aunque haya que protegerlos, no pueden considerarse en modo alguno como individuos o personas, siendo solo ellas quienes tienen derechos. Además, este proyecto de ley no permite producir embriones destinados expresamente a la investigación, pues solo lo hace en el caso de los embriones sobrantes, además de prohibir expresamente la clonación en seres humanos con fines reproductivos. En conclusión, este proyecto de ley solo pretende dotar de instrumentos científicos a aquellas personas que desean acceder a algo tan importante como la paternidad o la maternidad o tener una descendencia sana, libre de enfermedades genéticas incurables.

En definitiva, esta ley supondrá un gran avance para las técnicas de reproducción humana asistida y para la investigación científica y, sin duda alguna, va a beneficiar a toda la sociedad española, en particular a aquellas familias que se encuentran en situaciones dolorosas; una ley que, como ha dicho la ministra, no va contra nadie y no perjudica a nadie.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Aleixandre.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Gracias, señor presidente.

Únicamente utilizaré el turno de enmiendas y el posterior de portavoces.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero iniciar mi intervención agradeciendo la presencia de la señora ministra en el debate de este proyecto de ley, un proyecto de ley importante para mi grupo parlamentario; además, consideramos necesario llevar a cabo una modificación expresa de la vigente Ley 45/2003, por la que se modifica la Ley 35/1988, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, en lo relativo a sus artículos 4 y 11.

En este sentido, al hilo de la propia intervención de la señora ministra y del portavoz socialista, senador Sabando, que ha hecho uso del turno a favor, considero que no se trata de un texto cerrado, porque la ley enumera las técnicas que en base a la ciencia y a la práctica clínica pueden realizarse, y habilita a la autoridad sanitaria correspondiente para autorizar, previo informe de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, la práctica provisional y tutelada de nuevas técnicas, constatada su evidencia científica y clínica. Por tanto, repito, no se trata de un texto cerrado sino de un texto que permite ir evolucionando y acomodándonos a las nuevas técnicas basadas en la constatada evidencia científica y clínica que sobre ellas exista.

Como bien ha dicho la señora ministra, contempla también un aspecto importante: el diagnóstico genético preimplantacional, abriendo nuevas vías en la prevención de enfermedades genéticas que en la actualidad carecen de tratamiento y, a su vez, permitiendo la posibilidad de selección en casos muy concretos y bajo el debido control y autorización administrativa, previo informe de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, que deberá evaluar en cada caso las características clínicas, terapéuticas y sociales.

Refuerza el papel asesor de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, debiendo ésta incluso emitir informes preceptivos en determinados supuestos, y prevé la intervención de la Administración para garantizar el respeto a uno de los principios más importantes y que ha de regir en la donación: su carácter altruista, no lucrativo o comercial. También incide directamente en la extensa actividad privada que ha venido desarrollándose en relación con las técnicas de reproducción humana asistida.

Del mismo modo, refuerza uno de los mecanismos prioritarios con relación a los usuarios de estas técnicas, que no es otro que el de proporcionarles una información accesible, clara y adecuada que permita ejercer la capacidad de decisión con criterios sólidos.

Como han dicho la señora ministra y el senador Sabando, refuerza el sistema de registros. A partir de ahora, además del registro de donantes, tendremos un registro de la actividad de los centros de reproducción humana asistida que, por un lado, tendrá que cumplir unos requisitos para autorizar el ejercicio de su actividad contemplados en el Capítulo V de la ley, y la normativa vigente que les sea de aplicación y, por otro, tendrá que elaborar unos censos muy adecuados sobre la actividad desarrollada por los mismos, los cuales van a ser de carácter público y accesible para todo el mundo, con lo cual incluso se podrá velar y controlar la actividad privada relacionada con las técnicas de reproducción humana asistida.

Por otra parte, algunos grupos parlamentarios, como el nuestro, consideraban que la ley que se aprobó en noviembre de 2003 dejó pendientes algunos aspectos. Los ha mencionado el senador Sabando, y no los voy a repetir. Por nuestra parte, consideramos que la ley es adecuada y que se adapta a los avances técnicos y científicos; que es propia del siglo XXI, por lo que la votaremos favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: En este primer turno de fijación de posición en el debate sobre la enmienda de totalidad, quiero referirme sólo a un aspecto de la ley, que la precede: la actitud con la que debemos abordar su debate. Parafraseando un viejo lema, en lugar de: juventud, divino tesoro, yo diría laicidad, laicidad, divino tesoro. Éste es el criterio con el que debemos abordar el debate.

Esta ley entra de lleno en el terreno de las creencias filosóficas y religiosas, todas ellas legítimas, por supuesto inobjetables, y distintas. Y lo que no puede ser, y no va a ser gracias al espíritu democrático y laico de nuestro Estado de Derecho desde 1978, es que las creencias y las normas filosóficas o religiosas de un grupo, por numeroso que sea, se impongan a toda la sociedad. Es al revés: en estos casos en que hay conflicto ideológico y religioso, se producen leyes laicas: es decir permisivas y que no invadan la conciencia de otros, de modo que quien no las pueda utilizar por sus convicciones no las utilice. No puede ocurrir que, por respetar estas convicciones, no se pueda avanzar en la producción de leyes que el consenso científico y jurídico, el avance técnico y el consenso de una ética general democrática y laica permiten abordar. Este es el caso de las técnicas de reproducción asistida.

Puedo comprender que haya quienes declaren —tienen todo el derecho— que la vida humana empieza en el momento mismo de la fertilización del óvulo por el espermatozoide. Pero, desde luego, no puedo compartirlo, y, además, no se compadece con la opinión abrumadoramente mayoritaria de la ciencia internacional. ¿Qué debemos hacer a la hora de legislar: aceptar las posiciones que se derivan de una respetable posición filosófico-ideológico-religiosa, o entender que del hecho de que la comunidad científica vea las cosas de otra forma y no postule la existencia de vida humana desde el momento de la fertilización del óvulo por el espermatozoide pueden derivarse distintas aproximaciones al desarrollo de la reproducción humana asistida?

Esto es en esencia, señorías, lo que viene a dilucidar esta ley, con distintas técnicas, limitaciones y ajustes éticos y jurídicos, pero partiendo de una concepción más amplia que la no por respetable menos particular de un determinado grupo de opinión. Esto es lo que nos debería guiar. Quien, a pesar de todo, crea que esto no es bueno, con no utilizar las posibilidades que abre la ley —como bien decía la ministra— está al cabo de la calle. Pero no debería querer imponer sus particulares convicciones al conjunto de la sociedad española e impedir por esta vía que, si esta lo

quiere, si lo quieren sus representantes, y lo van a querer los usuarios en forma de demandas concretas de fecundación asistida, pueda utilizar esta técnica si así lo cree conveniente según sus necesidades y según sus conciencias.

Por tanto, señor presidente, desde este punto de vista abordaremos y discutiremos con algún grupo parlamentario sus enmiendas, que hemos rechazado en forma de votos particulares. En ese momento argumentaremos con mayor detalle por qué los hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Sabando.

El señor SABANDO SUÁREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señora ministra, estamos en el turno de portavoces del debate sobre este proyecto de ley que nos ocupa, que ha sido estudiado, analizado y debatido en esta Cámara, tanto en ponencia como en comisión, sin que haya sido posible, y lo lamento, lograr el mínimo acercamiento con el grupo parlamentario del Partido Popular. Lo lamento y me extraña, porque el grupo parlamentario del Partido Popular está lleno de personas inteligentes, pero dados los criterios sustentados en sus enmiendas, realmente ha sido imposible lograr ese acercamiento; y ello pese a que esta es una norma que no se adelanta a la vida cotidiana ni tampoco responde exactamente a postulados ideológicos, sino que únicamente trata de atender a la realidad expresada en el sufrimiento psíquico y psicológico de muchas personas, facilitando al máximo que las parejas o las mujeres solas, con problemas de fertilidad alberguen esperanzas de poder tener un hijo, algo que antes señalaba la señora ministra.

Esta norma tampoco pretende convertirse en una especie de fórmula mágica para algunos de los males que nos afligen, y que todavía no tienen solución; de ahí mi extrañeza de que haya sido imposible el acercamiento, porque los criterios rígidos que han mantenido en sus enmiendas difícilmente lo hacían posible.

Ha de producirse el cambio, ha de producirse la aprobación de este proyecto de ley y ha de producirse, por tanto, el cambio legislativo que supone la puesta al día. Era necesario hacerla, y además debía llevarse a cabo con la menor estridencia posible. Por ello los pasos se han dado lentamente, y como decíamos antes, siempre impulsados desde la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida.

Señorías del Grupo Parlamentario Popular, rectifiquen ustedes en la próxima votación, porque están difundiendo como verdaderos, criterios equívocos en unos casos, y obsoletos en otros. Sepan que no por repetirlos en todos los ámbitos se alcanza la razón, sino que transforman sus postulados en tópicos que ni responden a las actuales necesidades ni dan cabida a las nuevas posibilidades técnicas ni mucho menos satisfacen las nuevas demandas sociales.

Permítanme que revise con rapidez las ideas que emiten desde sus tópicos más llamativos, señorías. Esas ideas inducen al equívoco. He de decirles, en primer lugar, que

nada de lo que está en esta norma se ha hecho al margen de los criterios científicos que han sido señalados, subrayados y exigidos por quien puede hacerlo, que es la comisión nacional correspondiente. Nada se ha hecho tampoco atendiendo a criterios religiosos o pseudo religiosos que no pueden estar en la base de las decisiones que afectan a la salud de las personas. A día de hoy no estaría de acuerdo con sus criterios ni el mismísimo cardenal Martini, pero parece que ustedes están anclados en otra orientación.

Hablan ustedes implícita y explícitamente de bebé-medicamento en relación con el diagnóstico preimplantacional con fines terapéuticos. Dialécticamente me comprenderán. Dije en comisión que es un atentado a la dignidad humana, sobre todo cuando ustedes saben que no es así, Y lo he repetido anteriormente: utilizan ustedes, señoría, esos términos desde la desmesura, desde el tremendismo y buscando, lamentablemente, titulares. No lo comprendo.

Nada dicen sin embargo, acerca de las limitaciones formuladas por la Ley 45/2003, que de hecho reducía las probabilidades de resultados positivos en las técnicas de reproducción humana asistida en una práctica cuya tasa de éxito es ya de por sí baja, limitaciones importantes que llevaban a las mujeres en muchas ocasiones a nuevas estimulaciones ováricas, sometiénolas a los no desdeñables efectos secundarios.

Y en materia de investigación, que está en la base de algunos de los mensajes fundamentales que ustedes emiten, repiten y han tratado de decir cuestiones equívocas en comisión y en Pleno en el Congreso de los Diputados, en comisión en el Senado y no sé lo que hoy dirán. Pero en materia de investigación están ustedes tergiversando y faltando, por tanto, a la verdad conceptual, pero además muestran un desconocimiento de la realidad que me llama la atención. Citan ustedes como argumentos de autoridad constantemente el llamado por ustedes Convenio de Oviedo, la declaración de las Naciones Unidas y la resolución del Parlamento Europeo.

Hablan del Convenio de Oviedo y he de decirles que no ajustan correctamente ni tan siquiera el nombre. El Convenio de Oviedo no se llama Convenio de Oviedo, sino que a propuesta del Consejo de Europa se denomina Convención de Asturias y en dicha convención, efectivamente, como ustedes dicen, se establece la prohibición de investigaciones con embriones creados a tal fin, esto es, se prohíbe la clonación reproductiva, es lo que generalmente se denomina impropriamente como clonación sin más.

Pero ustedes ocultan cuidadosa y reiteradamente que en ese texto aprobado en dicha Convención de Asturias se establece en los artículos 18.1 y 18.2 la autorización para la investigación con los embriones sobrantes creados para procrear. Y por si fuera poco ese texto, en el texto de desarrollo que se hace posteriormente en el Protocolo de París, se prohíbe una vez más la clonación reproductiva, a la vez que se señala y se anima a la terapéutica, señalando que abrirá en el futuro grandes esperanzas; también lo oculta.

Y en las Naciones Unidas ustedes dicen que se ha hecho una declaración. Es falso, señorías. En la ONU, en febrero de 2005, un grupo de países con posiciones extraordinariamente conservadoras pretendían aprobar y crear una con-

vención contra todo tipo de clonación, reproductiva y terapéutica, pero tan solo pudieron proponer una declaración unilateral y no vinculante, ya que el resultado de la votación no se lo permitía y porque un buen número de países no solo votaron en contra, sino que se desvincularon total y expresamente de dicha propuesta, entre ellos Bélgica, Reino Unido, Finlandia, Suecia, Japón, etcétera. España votó contra la clonación reproductiva y a favor de la terapéutica, coherentemente con el pensamiento que sustenta la ley que ha presentado la señora ministra esta tarde en este Senado.

Pero también en la ONU, en febrero de 2004, gobernando el Partido Popular, España votó contra todo tipo de clonación, también contra la terapéutica. Ustedes también fueron entonces coherentes, y permítanme que les diga que esa posición me ha ayudado a comprender lo que ocurrió en su momento con las limitaciones, un año antes, de la ley de 2003, y con las contrapartidas que ustedes se vieron obligados a aceptar ante determinadas instancias fácticas, moralmente hablando...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego termine.

El señor SABANDO SUÁREZ: Un minuto, señor presidente.

Y por supuesto me ha ayudado a entender su posición actual, porque la experiencia acumulada desde la aprobación de dicha ley debería objetivamente llevarles a otros criterios y a otra postura. Pero está claro que ustedes funcionan desde intangibles y desde apriorismos.

Ustedes sí que han evolucionado, señoría, pero en esta materia han evolucionado claramente hacia atrás, hacia posiciones más retardatarias, a la luz de la ciencia actual, verdaderamente tridentinas. La Constitución Europea también contempla la clonación terapéutica y prohíbe la reproductiva, y respecto a la resolución del Parlamento Europeo, que ustedes una y otra vez citan, he de decirles que ustedes se han referido a una resolución que es sólo una iniciativa de estudio, no vinculante y sin operatividad alguna...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego concluya.

El señor SABANDO SUÁREZ: Sí, termino, señor presidente.

Esta ley, señorías, requiere una información clara y veraz, y eso es lo que no están haciendo ustedes ni tan siquiera al hablar de investigación, como les he demostrado en este momento, ya que fundamentan como argumentos de autoridad algo que no es verdad.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador Román Jasanada.

El señor ROMÁN JASANADA: Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que no tenía previsto hacer uso de este turno de palabra, al no haber habido veto, pero como el reglamento de la Cámara lo permite en este debate previo a las enmiendas, donde defenderemos las que ha presentado mi grupo así como el posicionamiento global en el turno de portavoces, pero después de oír la posición demagógica de algunos de los portavoces de otros grupos que emplean este turno más para tratar de atacar al Partido Popular que para defender esta ley, utilizando —porque tenían las intervenciones preparadas— lo que presuponían, a priori, que íbamos a contar —evidentemente no podían dejar de hablar—, y consumiendo este turno de palabra para decir cosas que no son ciertas y que se basan fundamentalmente en la demagogia, no me queda más remedio que intervenir.

Ya he dicho que voy a utilizar este turno de palabra —aunque posiblemente no consuma todo el tiempo— para recordar que la Ley 45/2003, que modificó la Ley 35/1988, fue también hecha, como ahora dicen, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, con sus informes previos, así como del Comité Asesor de Ciencia y Tecnología. Esta ley fue aprobada en noviembre de 2003, con el apoyo no sólo del Partido Popular, que tenía mayoría absoluta, sino de otros grupos, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado.

Cuando dicen que esos informes han motivado este cambio legislativo o este nuevo proyecto de ley están faltando a la verdad. La señora ministra sí ha dicho que iba en el programa electoral, al igual que el señor Sabando, pero, ¿ustedes creen que esos informes de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida cambiaron desde noviembre de 2003, esos informes que propiciaron una modificación legislativa, y que cuando hubo un cambio de gobierno también cambiaron los informes? ¿O estaremos hablando únicamente de la ley-señuelo, una ley política sin criterios científicos, técnicos o jurídicos que la avalen? Yo creo que, más que nada, estamos ante una ley política, que solucionó muchos problemas, aunque algunos de ustedes no lo quieren reconocer.

Saben que desde el año 1988 se habían acumulado decenas de miles de embriones, criopreservados para utilizarlos en las técnicas de reproducción asistida, y la ley dio solución al destino de aquellos embriones que se habían acumulado. Una ley cuyos objetivos eran los mismos que persigue el Grupo Parlamentario Popular para este proyecto de ley: proteger la salud de la mujer y respetar la dignidad del embrión. Parece ser que últimamente se ha puesto más de moda respetar los derechos de los simios que los derechos de los seres humanos, bien sea desde la concepción o, como decía el senador Sabando, desde la fertilización, la unión del ovocito y espermatozoide que da lugar a un embrión que ahora quieren llamar preembrión, y que en ese proceso continuo de generación de vida da lugar al embrión, al feto y, finalmente, a la persona a la que el ordenamiento jurídico otorga todos los derechos. Por tanto, en esos objetivos basamos aquella ley y nuestra posición respecto a este proyecto.

Desde el Gobierno al que hoy ustedes representan expresan posiciones totalitarias porque no respetan a quien opine ideológicamente de manera diferente. Tratan de des-

prestigiar a personas que ideológicamente —el senador Espasa hablaba de la ley ideológica— puedan pensar de manera diferente. Y tratan de desprestigiar la opinión de la jerarquía eclesiástica, que han nombrado aquí, que en uso de su capacidad de asesoramiento a los que profesen esa confesión católica y no a otros, hacen recomendaciones a sus fieles; están en su perfecto derecho. Cada uno, los del Grupo Parlamentario Socialista, los del Grupo Parlamentario Popular, actuarán en conciencia, si es que el Partido Socialista les deja, pero no simplemente por lo que diga la jerarquía eclesiástica, sino la conciencia de cada uno de los senadores socialistas, si son valientes y el Partido Socialista les deja hacerlo. No van a tener esa valentía, van a exigir la disciplina de voto y no van a dejar esa libertad de conciencia.

Hemos tenido que oír cuestiones como el sufrimiento de las personas. Me pueden decir ¿qué aporta de diferente en materia de reproducción asistida el proyecto de ley de 2006 a la ley del 2003? No estoy hablando ni en materia de investigación sobre embriones, ni de clonación, sino en técnicas de reproducción asistida, bien sea inseminación artificial, bien sea cualquiera de las técnicas que se reflejan en el anexo de esta ley.

Mi grupo parlamentario no actúa ni con desmesura ni con tremendismo —lo ha repetido usted dos veces, ahora y en el trámite en Comisión—, sino que defiende sus ideas también en los proyectos legislativos, gobierne quien gobierne. Lo defiende y lo seguirá defendiendo sin tremendismo y sin desmesura porque tenemos un criterio. Le recuerdo lo que le dije en comisión, el Partido Socialista presentó algunas enmiendas a la ley del año 2003 semejantes o similares a las que hoy presenta el Grupo Parlamentario Popular. Si son coherentes voten a favor de esas enmiendas que ustedes presentaron en el 2003 y nosotros hemos presentado en el 2006. El Partido Popular no avanza hacia atrás, eso no existe, eso se llama retroceder. El Partido Popular mira al futuro y busca soluciones a los problemas de hoy y del futuro, con respeto a sus convicciones, a su ideología y a su forma de ver la sociedad, que es tan respetable como la que usted pueda tener. Les pido respeto a las ideas, respeto a lo que piensan las personas en una cuestión concreta como es la reproducción asistida y lo que se deriva de esta ley, porque de lo que menos trata esta ley es de reproducción asistida y, en cambio, regula aspectos en los que luego entraré, como la clonación, la investigación sobre embriones, la consideración de si hay vida o no antes de los 14 días. Esto sí se deriva de esta ley de reproducción asistida. Si nos circunscribiéramos únicamente a la reproducción asistida, a las técnicas, a la acreditación de servicios, a las condiciones de las mujeres que acceden a estas técnicas, probablemente esta ley se aprobaría por unanimidad, pero no va a ser así porque no se habla de reproducción asistida, sino de otras muchas cosas que tendríamos que tratar en una ley de investigación, de biomedicina o de bioética.

Se ha referido su señoría al convenio de Oviedo, que no se llama así —tiene razón—, sino Convenio de Derechos Humanos y Biomedicina, y tengo que decir que sí lo contradice esta ley —si quiere, lo repasamos, artículo por ar-

título—, igual que contradice al Código Penal, que en su artículo 160.2 se manifiesta en contra de algunos aspectos de esta ley, en lo que posteriormente profundizaré, como también está en contra de resoluciones adoptadas en el marco de organismos supranacionales, como la Unión Europea y las Naciones Unidas, o, por lo menos, entra en contradicción en algunos de los aspectos. Y esto es lo que defendimos en comisión, esto es lo que defendieron mis compañeros en el Congreso y es lo que volvemos a defender ahora.

Y concluyo haciendo alusión a algunos aspectos de la intervención de la señora ministra que me han sorprendido, porque no se refieren al fondo de ley, sino a su actitud, frecuente, —que lamento—, porque parece que quiere ser oposición de una comunidad autónoma española gobernada por el Partido Popular —como usted no la ha citado hoy, tampoco yo lo haré, pero sabemos de qué estamos hablando los dos—, y aprovecha cualquier oportunidad en esta Cámara para meterse con ella, y eso, señora ministra, no debe ser así. Usted es ministra de todos los españoles, no es oposición de una comunidad autónoma en la que gobierna un partido político diferente al suyo.

Mientras siga con esa actitud, evidentemente, no gobernará para todos. Estas leyes o sus desarrollos reglamentarios para diferentes comunidades autónomas no son atentados contra la salud pública. Desde las consejerías de Sanidad se defiende la salud de todos españoles y la salud pública. Y el Partido Popular ni se aísla ni ha pretendido en ningún momento quedarse al margen del consenso de esta ley. Ha resultado lamentable que en ponencia no se discutiera ni una sola enmienda del Partido Popular, por el simple hecho de ser del Partido Popular. Ésa es la vocación de diálogo del Partido Socialista.

Es lamentable que, mientras que el diálogo ha existido, incluso por parte de la señora ministra, con portavoces de esta Cámara, como ocurrió cuando rectificaron a sus espaldas la Ley del Medicamento en el Congreso, esas conversaciones no se han mantenido con el Partido Popular; se han mantenido con otros grupos políticos. Pero esa no es la mejor forma de buscar el consenso con el grupo mayoritario de esta Cámara.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A continuación, pasamos a debatir las enmiendas.

En primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, para cuya defensa tiene la palabra la senadora Aleixandre.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Gracias, señor presidente.

No hice uso del turno anterior porque estaba segura de que mis compañeros tampoco iban a utilizarlo. Sin embargo, no ha sido así y hemos visto lo de siempre.

Bienvenida a esta Cámara, señora ministra. La ley que hoy termina su trámite en el Senado es una ley sanitaria, una ley técnica, y no debía haber sido una ley política, pues su alto contenido ético y moral lo hacen imprescindible.

Precisamente, por ello, exigía un debate más profundo del que se ha producido. Tenía que ser una ley exquisita con todas las sensibilidades, tanto éticas como morales, en un momento en que permanentemente se habla de respeto hacia otras culturas, hacia otros valores, hacia otras religiones distintas a las nuestras. Por tanto, para esta ley sobre técnicas de reproducción humana asistida no se ha producido el debate en profundidad que creíamos que requería.

Sin embargo, este proyecto de ley ha levantado muchas falsas expectativas y esperanzas, que nunca debió suscitar. Demagógicamente, se ha abusado de la hipersensibilidad, de la angustia, de la necesidad de buscar soluciones, de momento inexistentes —subrayo, de momento inexistentes—, de los pacientes con enfermedades crónicas o incurables y de sus familiares.

Señorías, se ha hablado de clonación terapéutica —hace un momento también—, término incorrecto, porque clonación significa crear un individuo idéntico a otro genéticamente y, por tanto, con todas sus alteraciones, positivas y negativas, de carácter genético. Senador Sabando, luego me lo explica. De poco nos iba a servir crear más individuos a partir de otros individuos con un problema, un hijo con un problema idéntico al del hijo anterior, porque no se lograría subsanar nada. Sólo algunos pocos de entre ustedes conocen la prioridad genética de una familia y su dificultad para encontrar otro miembro compatible genéticamente con la persona con problemas, aunque se trate de una familia numerosísima; y los que nos ocupamos de los trasplantes de médula ósea lo sabemos perfectamente.

Señorías, no se pueden evitar las enfermedades genéticas no conocidas o, al menos, aquellas que no tengan diagnóstico preimplantacional conocido y les recuerdo que, en este momento, existen poquísimas enfermedades con diagnóstico prenatal, ¡imaginen el escaso número de ellas que tienen diagnóstico preimplantacional! ¿Verdad, senador Bellón?

Por cierto, los apartados 2 y 3 del artículo 160 del Código Penal —que usted citaba, senador Román—, dicen lo siguiente: 2. «Serán castigados con la pena de prisión de uno a cinco años e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio de seis a 10 años quienes fecunden óvulos humanos con cualquier fin distinto a la procreación humana.» Asimismo, en el apartado 3, se señala: «Con la misma pena se castigará la creación de seres humanos idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza.»

Señorías, la esperanza de curación de las patologías actualmente asociadas a alteraciones genéticas se debe poner en manos de los investigadores, no de los políticos; y la investigación no es parte de la ley que hoy nos ocupa, lo que debe quedar bien claro en esta sesión y, mañana, en los medios de comunicación.

Repito, lo que estamos debatiendo es el proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida porque lo cierto es que las técnicas han evolucionado muy rápidamente durante los últimos años y, por tanto, se hacía necesaria o bien una adaptación de la ley existente —fruto de la Ley 35/1988 y de la modificación de la 45/2003—, o una

nueva ley. En este sentido, el ministerio optó de forma totalmente lícita por esta última opción.

Esta nueva ley tiene como finalidad la de facilitar que puedan tener hijos aquellas familias que así lo deseen y que tengan un problema para conseguirlo de forma natural. Por desgracia, cada vez es mayor el número de parejas en estas condiciones y la tendencia al alza se confirma no sólo por vivir en una sociedad como la nuestra, estresante y competitiva, sino porque a los problemas producidos por el entorno les tenemos que añadir el abuso de las drogas de un 30 por ciento de nuestros jóvenes y que va a afectar a su reproducción.

Como ya se ha mencionado, se trata de una ley sanitaria, ya que el mal uso de las técnicas de reproducción puede afectar gravemente a la salud y muy especialmente en el caso de las usuarias receptoras que habitualmente requieren tratamientos agresivos e incluso dolorosos, muy dolorosos. Por lo tanto, tienen el derecho de conocer a qué se exponen y de decidir libremente si quieren o no aceptar.

De las 20 enmiendas que presentó inicialmente mi grupo parlamentario, hemos retirado la número 44 —por ser incompatible con el Código Civil vigente, ya que la filiación matrimonial es exclusiva del marido—; otra de las enmiendas la retiramos porque se solapaba con el artículo 160.2 del Código Penal, al que he hecho alusión hace un momento; y se aceptó en la ponencia que los miembros de la Comisión Nacional tuviesen que declarar sus actividades pero, ¿cómo no iban a hacerlo si incluso están obligados a ello los miembros de los comités de ética? Asimismo, se aceptó que no se hiciese alusión a la tendencia sexual de las usuarias, ¿para qué? Toda mujer mayor de 18 años puede decidir libremente y, por tanto, es superfluo conocer su tendencia sexual. Igualmente, aceptamos que el Gobierno, para actualizar los anexos —que estamos de acuerdo en que deben adaptarse según las circunstancias—, lo hiciese previo informe de la Comisión Nacional, dando prioridad a los aspectos técnicos y científicos sobre los políticos; a mi grupo parlamentario le parecía que esta comisión —por cierto, señora ministra, muy bien formada—, debía tener alguna responsabilidad más.

El resto de las enmiendas se pueden dividir en tres bloques: las de carácter técnico, competencial y las que se podrían calificar como éticas o de conciencia. En el caso de las enmiendas de carácter técnico, con las números 40, 43 y 53, pretendíamos dar mayor protección a las usuarias y una mayor libertad para adoptar decisiones, desde el conocimiento se puede elegir libremente y sin desconocer las ventajas, los inconvenientes —y me estoy refiriendo a las usuarias o a los donantes—, garantizando los derechos, al fin, de estos como padres y de los nuevos seres, como hijos ya que estos hijos de nueva creación tendrán los mismos derechos que a cualquier niño le atribuye nuestra propia Carta Magna.

Desde el punto de vista sanitario, con nuestras enmiendas pretendíamos un mayor control de los centros y de las técnicas utilizadas —enmienda número 53—, tanto en la actualidad como en el futuro, evitando que los centros carentes de escrúpulos pudiesen engañar a personas —como

acaba de señalar otro portavoz—, en momentos difíciles y, por tanto, manipulables psicológicamente.

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego que concluya.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Señor presidente, le pido un poco de benevolencia.

Obligar a los centros crioconservadores a utilizar solamente los gametos y preembriones con el fin con que hayan sido donados. Queda únicamente la enmienda número 51, a uno de los capítulos más conflictivos, el IV, ya que habla de la inclusión de métodos de investigación en una cuestión polémica como ésta.

La enmienda número 51 ha sido retirada, aunque nos hubiese gustado que una parte se hubiera aceptado, concretamente la que dice lo siguiente: «Los proyectos para cuya importación se autoricen deben ser de destacada significación científica, y las cuestiones objeto de estudio en el proyecto de investigación deben haber sido clarificadas todo lo posible a través de modelos in vitro con células animales o a través de experimentos con animales.» Sentimos retirar esta parte —la primera ha sido incorporada— en la que no pedíamos nada que no hiciesen ya los centros de investigación.

Por último, hemos transaccionado dos enmiendas —supongo que luego tendré tiempo para explicarlas—. Una se refiere a los familiares de enfermos, que explicaré en mi próximo turno, y la otra a las distintas comisiones de reproducción asistida de las distintas comunidades autónomas.

Gracias y espero tener un poco más de tiempo en mi próxima intervención para acabar de clarificar las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. Tiene el turno de portavoces.

A continuación tiene la palabra la senadora Loroño, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al inicio del debate de este proyecto de ley, contaba con un total de doce enmiendas. Un grupo de enmiendas, a juicio de este grupo parlamentario, planteaba dos cuestiones de necesidad y justicia para con las personas con discapacidad. Una de ellas se refería a contemplar, entre los requisitos de los centros y servicios de reproducción asistida a la hora de concederles autorización para prestar su actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Capítulo V de la Ley de técnicas de reproducción asistida y demás normativa vigente, en especial la dirigida a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La otra hacía referencia a incluir entre los componentes de la Comisión nacional de reproducción humana asistida a las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, máxime cuando en el texto de la ley la propia dis-

posición adicional quinta establece las garantías de no discriminación de las personas con discapacidad en cuanto al acceso a las técnicas de reproducción humana asistida.

Gracias al trabajo de todos en Ponencia y en Comisión, estas enmiendas han sido incorporadas al dictamen de la Comisión, texto que estamos debatiendo en estos momentos.

Otro grupo de enmiendas incidía en el carácter altruista de la donación y en garantizar su carácter no lucrativo o comercial. Para ello planteábamos esta cuestión, en primer lugar, en la exposición de motivos a través de una enmienda que ha quedado recogida vía transaccional. Lo planteábamos también en relación con el artículo 5, de forma que cuando hablábamos de la donación matizábamos que sólo podrán compensarse estrictamente las molestias físicas y gastos derivados del desplazamiento y gastos laborales, sin que suponga incentivo económico alguno. Además, queríamos incidir en una cuestión que nos parecía importante, y es que cualquier actividad de publicidad o promoción de los centros autorizados, en aras del incentivo de la donación, no debía ser alentada ofreciendo compensaciones económicas o determinados beneficios, cuestión ésta que si se produce se considerará, además, infracción grave gracias a una enmienda que ha quedado incorporada también en el capítulo de infracciones y sanciones. *(El señor vicepresidente, Molas i Batllori, ocupa la Presidencia.)*

Otro grupo de enmiendas, el más numeroso, es de carácter competencial, y salvo una de ellas, la referida a la Organización Nacional de Transplantes —que se recupera a través de este proyecto de ley como organismo autónomo, porque aunque no ha dejado de funcionar ha sido sustituido por el Centro Nacional de Transplantes y Medicinas Regenerativas, creado por la Ley de 21 de noviembre de 2003, que modificaba los artículos 4 y 11 de la Ley de 1988—, centra los fines de esta organización en lo que le compete, puesto que si es su competencia coordinar la política general de transplantes y donación no le corresponde la gestión, por entender que es competencia de las comunidades autónomas, siendo la Organización Nacional de Transplantes la encargada de organizar la coordinación entre los distintos organismos que se encargan de la donación, de los transplantes y de la gestión de esa política de transplantes a nivel de los servicios de salud de las comunidades autónomas.

El resto de enmiendas que mantenemos vivas, aunque se refieren a distintos artículos de la ley todas inciden en dos cuestiones: por un lado, en considerar que el informe que debe emitir la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida en los distintos supuestos que están establecidos en la ley debería ser preceptivo, y por otro, incidir en que también las comisiones homólogas existentes en las comunidades autónomas, al ser una situación real, deberían tener el reconocimiento de comisiones que trabajan asesorando a la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida a la par que pueden, incluso, emitir informes en los supuestos que la ley otorga a la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida.

En el ánimo de la mayoría de los grupos parlamentarios ha estado el buscar puntos de encuentro y de consenso.

Respecto a una propuesta transaccional que no prosperó en comisión, tengo que decir que todos los grupos parlamentarios queremos que se pueda proceder a su tramitación y, por tanto, que se pueda modificar el dictamen de la comisión en los apartados 3 y 6 del artículo 20, en los que pretendemos que se refleje la situación real que actualmente existe en nuestro país, que es que en las comunidades autónomas hay comisiones homólogas a la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y, por tanto, tienen también sus competencias y están siendo utilizadas incluso como órgano asesor y de soporte, como órgano permanente de trabajo conjuntamente con la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida. Posteriormente, cuando concluya el debate se votará dicha propuesta transaccional. Tengo que agradecer la participación y disposición de todos los grupos parlamentarios para poder tramitar la modificación del artículo 20 del dictamen de la comisión en esos dos apartados concretos que acabo de mencionar.

Mi grupo parlamentario ha presentado unos votos particulares para que se vuelva al texto remitido por el Congreso en lo modificado por la incorporación de determinados enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y lo hacemos porque el espíritu de nuestras enmiendas no coincide con los planteamientos de las que se han incorporado al texto del dictamen de la comisión.

El artículo 12, referido al diagnóstico preimplantacional, con el redactado que actualmente tiene, al haberse incorporado la enmienda del Grupo Parlamentario Popular que, con toda lógica y con absoluta democracia se incorporó al dictamen de la comisión al ser apoyada por la mayoría de los miembros de la misma, incide en un aspecto importante como es la donación de sangre del cordón umbilical, por la importancia que tiene la misma a la hora de impulsar el tratamiento de enfermedades que requieren de precursores histocompatibles, pero consideramos que no es el lugar adecuado, máxime cuando incluso recientemente en esta misma Cámara hemos aprobado una moción que insiste precisamente en la donación y en los bancos de sangre de cordón umbilical. Por otro lado, se elimina la posible aplicación de técnicas de diagnóstico preimplantacional, cuando las mismas se puedan practicar en combinación con la determinación de los antígenos de histocompatibilidad de preembriones in vitro, con fines terapéuticos para familiares enfermos, aspecto que nos parecía importante; de ahí que planteemos ese voto particular de vuelta al texto remitido por el Congreso. Lo mismo ocurre en relación con las modificaciones introducidas respecto a los artículos 14 y 16.

En relación con el voto particular que planteamos a las enmiendas incorporadas del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, lo hacemos por una razón muy sencilla, pues no compartimos la introducción del término de embrión introducido en todo el texto de la ley, en estos momentos en el dictamen de la comisión, sustituyendo al de preembrión. Se dieron numerosos argumentos en el trámite de comisión para que el término de preembrión pudiera sustituirse por otro término que se adaptara más a la

realidad actual y a los avances científicos. Sin embargo, a este grupo parlamentario le sigue pareciendo más correcta la utilización del término de preembrión e, incluso, la referencia a la delimitación científica que sobre preembrión se realiza en la ley y que ha quedado precisamente suprimida por la incorporación de estas enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. De ahí que, en concreto, hayamos pedido como voto particular la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas, tanto del Grupo Parlamentario Popular como del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo de Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Espasa, vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados, en lo modificado por las enmiendas números 25, 26, 27 y 28 del Grupo Parlamentario Popular, y 36 y 37 del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Efectivamente, señor presidente, no nos quedan ya enmiendas, pues se han incorporado al texto. Estábamos de acuerdo con el informe de la ponencia y con el dictamen de la comisión, excepto en estos dos votos particulares que voy a argumentar ante sus señorías.

Respecto al voto particular de Convergència i Unió —o, para hablar con propiedad, de Unió-, junto al voto perverso —aunque quizá sea excesivo— o intencionado del Partido Popular, se ha desvirtuado toda la ley y se ha desarrollado una terminología de la ley que la hace, casualmente, igual a la de un importante documento emitido por una entidad importante de nuestro país, me refiero a la Conferencia Episcopal Española, que dice que nada de preembriones, sino embriones de los buenos y siempre. Esto es lo que ha producido nuestro voto particular de vuelta al texto del dictamen de la comisión, en lo que hace referencia a la enmienda número 36 de Unió, votada también por el Partido Popular.

Tal y como les decía a los señores del Partido Popular —y lo vuelvo a repetir en el Pleno, más solemnemente si cabe— que, aunque he buscado otras metáforas, señorías, no encuentro ninguna mejor que la de Saturno devorando a sus hijos y, por tanto, he de repetirla. Durante el trámite de comisión, y lo vuelvo a repetir, les dije que la Ley 45/2003 —y ahí discrepo en un solo punto de lo dicho por la ministra— sí fue para mí un cierto paso adelante. Ustedes, en un plazo tan corto como el que critican al Grupo Parlamentario Socialista de pasar de un criterio a otro, han hecho lo mismo, pero devorando a su propia ministra y a su propia ley. En su ley —que está vigente hasta que no aprobemos esta— hablaban de preembriones. ¿Quieren ustedes explicarme qué revolución copernicana se ha producido en el mundo para que ustedes quieran cambiar el concepto histórico, jurídico y político de preembrión que hay en Es-

paña, soportado por dos leyes, la Ley 33/1988 y la Ley 45/2003, la suya, que hablan siempre de preembrión, y tengan tanta prisa en cambiar la nomenclatura? Si no es por la coincidencia casual con el informe de la Conferencia Episcopal, no le encuentro otra explicación. Pero, insisto, hacen ustedes un flaco favor a una ministra de Sanidad que no puedo decir que fue del todo buena, pero que tampoco fue mala, y reconozco que hizo cosas positivas —y en esta ley las hizo— y le criticamos muchos aspectos —y ahora entraré en ellos— de aquella ley, pero algunos los aprobamos y la votamos parcialmente, como, por ejemplo, la transferencia de solo tres preembriones al útero materno —lo consideramos un avance positivo de la ley— o arrastrar la ministra a todo el Partido Popular a aceptar llanamente las técnicas de reproducción asistida, las técnicas de reproducción in vitro con ciertas limitaciones, eso sí, solo podían utilizarse los preembriones —como les llamaban ustedes— exclusivamente para la procreación, para nada más; entonces llegaban a la contradicción sublime, a la que se ha hecho referencia, y es que aceptaban la investigación o la descongelación con preembriones humanos, pero, ¡oh sorpresa! sólo los preembriones malos, los de la ley socialista y de Izquierda Unida en su momento, la Ley 35/1988, pero no con los embriones de la ley del Partido Popular ya que todos esos iban con toda seguridad a la procreación de seres humanos. Esto era una absoluta inconsistencia científica y un sueño ideológico, y así lo criticamos en la ley y así lo repetimos hoy, y de aquí nuestro voto particular a sus enmiendas relativas a este aspecto.

Por lo que hace referencia a los preembriones ya lo he dicho todo. Respecto a la ventana investigadora que se producía también lo he explicitado, es decir, ustedes aceptaban la investigación con los embriones sobrantes de una determinada ley y a partir de la aprobación de la ley que ustedes preconizaban la 45/2003, ya no se iban a producir embriones sobrantes. Esto es falso, pero quedaba consagrado en la ley. Y en aquella ley, cosa que venimos a corregir ahora, ustedes introducían otra falsedad científica. Decían: no se puede fecundar más que tres ovocitos. Saben ustedes perfectamente que la fertilización de los ovocitos no asegura más allá de un 80 por ciento de fecundación. Por tanto, para fecundar tres ovocitos, hay que fertilizar más de tres, cosa que es perfectamente sabida, conocida y que ustedes utilizan torticeramente para defender que solo se puedan fecundar tres ovocitos. En cambio, sí estuvimos de acuerdo y lo estamos en limitar la transferencia al útero materno de tres preembriones, que es una cosa completamente distinta a la limitación artificial que ustedes introducían de la fecundación de los tres ovocitos.

Nuestro voto particular viene también a recuperar una enmienda que propusimos nosotros mismos y que se apoyó en dos enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos sobre una limitación jurídica y ética —ustedes hablan mucho de ello, aunque todos pero cada uno desde su convicción ética— que les debería haber satisfecho, pero parece que no era suficiente. Saben ustedes que nosotros hemos introducido —y se introducirá vía enmienda transaccional— la limita-

ción de la utilización del diagnóstico preimplantacional a familiares enfermos, no a cualquier tercero. Y esta es la razón por la que mantenemos un voto particular, para poder recuperar aquella enmienda que no se puso a votación...

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Señor senador, por favor, vaya acabando.

El señor ESPASA I OLIVER: Señor presidente, voy terminando.

Como decía, para recuperar aquella enmienda que no se puso a votación porque previamente habían introducido ustedes la suya que es más limitativa.

Sobre el resto de cosas que quería decirles, aprovecharé el turno de portavoces para plantearlas y no alargarme más ahora.

Estas son, señor presidente, señoras y señores senadores las razones que nos llevan a mantener estos dos votos particulares para volver al texto informado por la ponencia y cambiado en comisión por estas votaciones coincidentes del Partido Popular y de algún otro miembro de la comisión.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Bellón para defender su vuelta al texto del dictamen y la enmienda transaccional en comisión al artículo 12.2.

El señor BELLÓN MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista presenta un voto particular solicitando la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular 25, 26 y 28, y las números 36 y 37 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Asimismo, presentamos un voto particular en la enmienda transaccional al artículo 12.2 sobre la enmienda 46 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, cuya redacción mejora el texto de la misma al incorporar la frase «familiares enfermos», dando así pie a defender este voto porque evita equívocos innecesarios.

Señorías, cuando se presenta una ley para su debate parlamentario y posterior aprobación se supone que el ánimo de todos los grupos parlamentarios está en conseguir la mejor norma, evidentemente cada cual desde la perspectiva ideológica que le caracteriza, pero coincidiendo todos en que efectivamente sea la mejor norma para la ciudadanía. Se nos presupone como representantes del pueblo el ánimo de que todos trabajamos pensando en el bien común y eso se consigue mayoritariamente desde la tolerancia y el consenso.

Es cierto que hay muchas leyes que por atender a la realidad social cada vez más compleja en la que vivimos se pretenden definir como leyes de carácter muy técnico, muy científico —como aquí se ha dicho-, pero esto genera

en la ciudadanía, señorías, a la que va dirigida la norma la percepción de que más que complejidad o tecnicismo es confusión y dificultad de entendimiento lo que los legisladores transmitimos. Y yo quiero decirles aquí a sus señorías que las leyes son esencialmente políticas, si no, ¿qué hacemos aquí? Probablemente la ciudadanía dude de nuestra identidad como políticos; evidentemente, tendrán carácter técnico o científico, pero aquí estamos haciendo política, señorías. Si mantenemos el tecnicismo y el cientificismo da lugar a un desinterés por la cosa pública que a veces manifiesta la población, que está más necesitada de pedagogía y claridad en las normas que desde aquí establecemos y que deben servir para la convivencia normal.

Eso es lo que pretende la ley: la normalidad en la convivencia de la ciudadanía desde una legislación que no obliga a nadie pero que va a resolver los problemas de una gran mayoría. Por eso esta ley está planteada de forma realista por quienes piensan en el bien común, en el bien de la mayoría de la ciudadanía, y se oponen a ella quienes quieren legislar solamente para un sector de la población con un carácter ideológico determinado, lo cual es perfectamente legítimo, dicho sea de paso. Señorías, hay que decir que ésta es una ley tolerante frente a la intolerancia, que ha sido un mal que hemos arrastrado durante mucho tiempo en este país.

En el caso de la ley que hoy debatimos —la ley sobre técnicas de reproducción humana asistida, que tan realista y sosegadamente ha presentado la ministra de Sanidad en esta Cámara y cuyos objetivos básicos y aportaciones novedosas sobre las normas anteriores ha expuesto tan brillantemente el senador Sabando en su turno laudatorio a la misma— el deseado consenso ha sido difícil que se produzca porque la voluntad del Partido Popular ha ido por otros derroteros distintos a los de la defensa del bien común. Probablemente el señor Román nos diga mediante los sofismas a los que no tiene acostumbrados que son ellos los que mantienen siempre la voluntad permanente de consenso y que los demás, anclados en el error, no cogemos la mano que tan generosamente nos tienden, de tal forma que ellos consigan el mensaje de que el que provoca la exclusión aparezca como una víctima excluida.

El texto que nos plantea el Partido Popular es una vuelta atrás, señorías, es un posicionamiento en el inmovilismo y de carácter limitador en las libertades de las personas. Retomar de nuevo embrión en vez del concepto preembrión —aun admitiendo, como se dijo en comisión, que sea un constructo jurídico y social o incluso científico, cosa debatable— y que sea el que dirija todo el núcleo fundamental de esta ley, cuando preembrión está totalmente aceptado desde la primera ley que se formuló al respecto nos parece una regresión con intencionalidad —como aquí ya se ha dicho— puramente confesional y con intenciones limitativas respecto al objetivo fundamental de la ley.

Señorías, las posiciones ideológicas que se sustentan fundamentalmente en el inmovilismo tienen una denominación clara y precisa a la que hice alusión en la comisión y que repito hoy aquí. La tendencia tradicionalista en lo político, opuesto a las innovaciones, es la reacción y quien

propende a reestablecer lo abolido, el que se opone a las innovaciones, se denomina reaccionario.

Lo explico así porque cada vez que se aplica la retórica para describir posiciones políticas los senadores del Grupo Parlamentario Popular cometen el error de asignar a las palabras una calificación negativa imaginaria muy alejada del significado real de las mismas. Dice Castilla del Pino que el delirio es un error necesario para vivir, siempre y cuando no se traspase la línea en la que se pierde la noción de la realidad, y yo espero que ustedes estén todavía en la parte de la razón.

Señorías, ante dos líneas de pensamiento confrontadas, la ausencia de consenso parece inevitable, porque para que se produzca es necesario que todas las partes lo quieran, y cuando un partido político hace del rechazo su estrategia no hay posibilidad de llegar a un acuerdo. Pero la ausencia de consenso no es necesariamente una debilidad, yo diría que más bien es un recurso que cada grupo puede utilizar en función de sus intereses. Hay que decir que, en ausencia de acuerdo, se han conseguido reformas en ampliación de derechos personales que nunca se habrían alcanzado por consenso y que, una vez aprobadas, todos los partidos las han asumido.

Así que en muchas ocasiones, señorías, la falta de consenso tiene premio, como el que esperamos obtener aquí la mayoría de los grupos parlamentarios de esta Cámara y que la ciudadanía espera de nosotros. El premio es una ley estable, progresista e innovadora.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Para defender las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Coloma.

La señora COLOMA PESQUERA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presentó diecisiete enmiendas a este proyecto de ley. En ponencia no tuvimos la suerte, como otros grupos, de que fuera admitida ninguna de ellas, pero no por culpa del Partido Popular, que es un obstinado y se mantiene en sus trece, sino porque el Grupo Parlamentario Socialista no quiso debatir ninguna de nuestras enmiendas. Lo mismo ocurrió en comisión. Eso sí, en comisión sacamos adelante tres enmiendas pero, por supuesto, con el voto en contra del Grupo Parlamentario Socialista.

Hoy, señorías, me da la impresión de que van a correr muy mala suerte, a la vista de lo que hemos oído a todos los portavoces que han intervenido. Por ello, lo primero que quiero manifestar es que esta ley no cuenta con el más amplio consenso político, que, según decían desde el Gobierno, era su propósito. Todo ello como consecuencia de que con el mayor partido de la oposición, que representa a 10 millones de personas, el Grupo Parlamentario Socialista no ha querido dialogar. No se han intentado acercar posiciones; no se ha consensuado nada y no se ha aceptado

ninguna de nuestras enmiendas ni en ponencia ni en comisión, ni en el Congreso ni en el Senado. Por lo tanto, esta ley nace sin ese consenso que sería tan necesario única y exclusivamente porque ustedes, señores del Grupo Parlamentario Socialista, han intentado por todos los medios apartar al Partido Popular.

Los argumentos que voy a utilizar para defender las enmiendas que han quedado vivas no van a ser diferentes a los que utilicé en comisión, ni a los que siempre he utilizado el Partido Popular, porque la coherencia, el rigor, la ética —y algunos deberían saber que la ética es muy importante en una ley como ésta— y la dignidad es lo que ha presidido nuestra línea de actuación. Siento que eso les provoque, fundamentalmente al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, desilusión.

Hoy espero del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que utilice en el turno en contra argumentos sólidos para oponerse a las enmiendas, no solamente la demagogia y la descalificación. Lo oímos el otro día en comisión, y lo hemos vuelto a oír hoy. Demagogia y descalificación fue lo único que utilizaron y que han seguido empleando hoy, senador Bellón.

Para el Grupo Parlamentario Popular el proyecto que hoy debatimos, que modifica la Ley 35/1998 y la Ley 45/2003, que modificaba a su vez la anterior, no tiene ninguna justificación clínica ni social.

Señora ministra, no intenten justificarlo diciendo que desde que llegaron al ministerio la Comisión Nacional de Reproducción Asistida les solicitó la reforma, porque no es verdad o, en todo caso, es una verdad a medias.

Como usted ha dicho, lo llevaban en su programa electoral, y la señora ministra, en su primera comparecencia anunció, tanto en el Congreso como en el Senado, que iban a elaborar una nueva ley de reproducción humana asistida. Pero también dijo que iba a haber diálogo y el más amplio consenso político. Pues bien, señorías, ni una cosa ni la otra; al menos con el grupo parlamentario al que represento no ha habido ni diálogo ni acercamiento; por tanto, esta ley no nace con el consenso que sería muy necesario.

Han transcurrido escasos dos años desde la última reforma de la Ley 35/1988 y la ministra y los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista han dicho que la reforma del año 2003 fue retrógrada, que no atendía a una demanda social ni a criterios científicos, cuando todo el mundo la valoró como un avance importante; saben que su objetivo era solucionar el grave problema de acumulación de embriones humanos congelados que se encuentran en las clínicas de reproducción y que permite la utilización con fines de investigación de las células que quedarán tras la descongelación del embrión, y que este tipo de células que se usaron en la investigación serían tratadas de acuerdo a la legislación sobre donación de órganos y tejidos: seguridad, gratuidad y ausencia de lucro y bajo el control del Centro Nacional. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

Además, esta ley trataba de evitar que se volviera a repetir las acumulaciones de embriones, y para ello limitaba a tres el número de óvulos que se podían fecundar y el número de embriones que se podían transferir a la mujer en cada ciclo, regulando en un protocolo adicional los casos

que requirieran un mayor número de óvulos. En este sentido va nuestra enmienda número 23.

Otro de los objetivos de esa ley era reducir el número de embarazos y partos múltiples, y así evitar los riesgos que este tipo de embarazos y partos suponen tanto para la salud de la madre como para la salud de los hijos, algo perfectamente avalado por los informes de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y del Consejo Asesor Ético, y que tiene referencia en las legislaciones más avanzadas del ámbito europeo, como la alemana, la austriaca, la italiana, la sueca o la finlandesa.

La mayor parte de los cambios que introduce la ley que el Gobierno socialista nos presenta hoy y que debatimos en este Pleno hacen referencia a aspectos no directamente relacionados con los tratamientos de los problemas de infertilidad, pues plantea un giro radical, rompiendo con el marco ético previsto en el Convenio de Oviedo.

Sus objetivos reales son: abrir las técnicas de reproducción asistida a ámbitos diferentes al de la infertilidad, permitiendo que parejas fértiles puedan acudir a las técnicas de fertilización *in vitro* y al diagnóstico preimplantacional con el objeto de seleccionar algunas características de los embriones; de esta manera, se permite la selección eugénica de embriones y la instrumentalización de la vida humana, dejando la decisión a órganos asesores en función de elementos tan difusos como características clínicas, terapéuticas y sociales como criterio para autorizar los proyectos, algo gravísimo desde nuestro punto de vista y del de la mayoría de las legislaciones europeas y de los expertos en bioética.

Por ello, con vistas a favorecer el tratamiento de enfermedades y de enfermos, que nos preocupan y mucho, el Grupo Parlamentario Popular propone en una enmienda la necesidad de la donación de precursores histocompatibles, algo que ya están llevando a cabo en los países de nuestro entorno, y que es favorecer la conservación y utilización de la sangre del cordón umbilical, impulsando el sistema de donación heteróloga y abriendo la puerta al uso autólogo de un futuro para esa persona; enmienda que cuando el Grupo Parlamentario Socialista presentó al proyecto del Grupo Parlamentario Popular en el año 2003 era perfectamente válida, pero que hoy, cuando la presenta el Grupo Parlamentario Popular, no lo es. Ésa es la coherencia que ustedes mantienen siempre. Pero hay que recalcar, y hacerlo de manera clara, que los únicos resultados hasta ahora se han producido con células adultas, que sí curan enfermedades. No hagan demagogia y no digan que con las células embrionarias se curan enfermedades; no engañen a los enfermos; no engañen a las familias. Ése es otro de los objetivos que se proponen con esta ley.

Otro objetivo de la ley es permitir la generación expresa de embriones para investigar, en contra de lo establecido en el Código Penal y en el Convenio de Oviedo, atendiendo exclusivamente a las demandas de las clínicas privadas de infertilidad. ¿Qué oscuros intereses hay ahí? Lo tienen que explicar. Además, esta ley elimina las principales cláusulas de la Ley de 1988, que protegía a la mujer frente a tratamientos abusivos y evitaba el uso industrial y comercial del embrión humano. Ésta es una reforma ideo-

lógica, señorías, que rebaja la protección de las mujeres, los niños y los embriones, que sí tienen dignidad, que sí tienen derechos humanos; y no esos otros, para los que ustedes han presentado precisamente hoy una proposición no de ley, diciendo que tienen derechos humanos. (*Rumores.—El señor Curiel Alonso pronuncia palabras que no se perciben.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, les ruego silencio.

La señora COLOMA PESQUERA: Los simios tienen más derechos humanos que las personas, más derechos humanos que los embriones; eso se lo tendrán que explicar también a la sociedad.

Las grandes beneficiados, como les decía antes, son las clínicas privadas de fertilización, que —como saben sus señorías— representan al 80 por ciento de las 120 que existen en la actualidad. Nuestras enmiendas van dirigidas a subsanar los puntos más polémicos de este proyecto de ley. La enmienda número 20 pretende modificar el concepto de embrión por el de embrión preimplantatorio. Todos los expertos en el ámbito de la ciencia médica y de la bioética coinciden en considerar que ese concepto carece de base científica, que ha caído en desuso en la mayoría de los foros técnicos. Si dicen ustedes que es necesario actualizar el proyecto y que es necesario actualizar una norma reciente ante los avances biomédicos, no entendemos qué motivos hay para no actualizar esta definición, en consonancia con la exposición de motivos del proyecto de ley.

La enmienda número 22 dice que se prohíba la obtención de embriones con cualquier fin distinto a la procreación humana. Este proyecto abre la puerta a cualquier tipo de clonación. En el artículo 1.3 se dice: Se prohíbe la clonación en seres humanos con fines reproductivos. Pero no dice que se prohíba con otros fines, como el de investigación, el de comercialización o la obtención de células embrionarias para uso industrial. Esto entra en contradicción con el Código Penal, con el Convenio de Oviedo, con la declaración internacional de Naciones Unidas y con la opinión mayoritaria del Parlamento Europeo, que se ha manifestado en múltiples ocasiones contra cualquier tipo de clonación. No es evidente que se prohíba ni se prohíbe expresamente —y utilizo las palabras textuales del portavoz socialista el otro día en la Comisión— toda manipulación de carácter clonatorio. Nuestra enmienda sí lo prohíbe expresamente.

En esa larga lista de miembros que forman parte de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida deben estar las asociaciones de pacientes; que no son los mismos que los consumidores y usuarios, y el portavoz socialista quiso equiparlos el otro día en el debate de la Comisión. Por eso mantenemos también nuestra enmienda número 29.

En cuanto al registro de donantes, creemos que hay que actualizarlo al modelo de la iniciativa llevada a cabo tanto por la normativa española como por la europea. En ese sentido va nuestra enmienda número 30.

Además, es muy importante que este tipo de técnicas de reproducción humana asistida formen parte de la cartera de

servicios del Sistema Nacional de Salud, con garantía de tiempos máximos de espera, para ayudar a las parejas que tienen menos recursos y que no pueden acudir a las clínicas privadas a pagar precios que escapan a sus posibilidades. Si se oponen a esta enmienda estarán negando algo justo, que reclaman las mujeres: poder tener hijos. Como les decía antes, ustedes presentaron una enmienda en el mismo sentido en 2003. Por coherencia, deberían apoyar esta enmienda número 33.

El portavoz socialista tachó la enmienda número 32 de grave sospecha inquisitorial. Esta enmienda incorpora una serie de infracciones muy graves que no hacen más que mantener las prohibiciones vigentes en la legislación actual, la ley de 1988, como es la comercialización y el uso industrial con embriones o sus células; la utilización de embriones con fines cosméticos; el crear seres humanos idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza; la utilización de la ingeniería genética y otros procedimientos con fines militares o de otra índole. Y es que, senadores socialistas, lo que no está prohibido, está permitido, y son ustedes los que tienen que explicar por qué lo han eliminado de la legislación vigente y qué intereses esconden detrás.

Así pues, el Grupo Parlamentario Popular mantiene todas las enmiendas que quedaron vivas en la comisión; ahora les toca a ustedes explicar con rigor científico y ético —y vuelvo a repetir que, en una ley como esta, la ética es muy importante— por qué rechazan todas nuestras enmiendas, pero háganlo sin demagogia y defendiendo su postura con rigor, que es lo que deben hacer.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A continuación se abre el turno en contra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Bellón.

El señor BELLÓN MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Señores del Grupo Parlamentario Popular, las enmiendas que han mantenido vivas son inaceptables por los motivos que han sido claramente expuestos aquí. Por ello no voy a intentar analizarlas una a una, y me remito al análisis general que ya he hecho, a lo que en su día se dijo en comisión y a lo que el resto de los grupos parlamentarios han puesto de manifiesto en su exposición anterior. Pero tampoco quiero que me acusen ustedes de descortesía parlamentaria, y por ello voy a referirme a alguna de sus enmiendas.

Así, me referiré a la enmienda número 29 al artículo 20, en la que pretenden dar a los pacientes representación en la Comisión Nacional de Reproducción Asistida. En nuestra opinión, tal representación está suficientemente recogida a través de los usuarios y de los consumidores, incluida la cartera de servicios, como ha dicho usted en la enmienda número 33, queriendo incluir una disposición en un tema competencial. Estos nos parece improcedente, porque eso dependería de los consensos adoptados en el consejo interterritorial.

Por otra parte, el ampliar el catálogo de infracciones muy graves, tal y como ustedes plantean en la enmienda 32 al artículo 26.2 c), nos parece más un memorándum de sospecha inquisitorial que un catálogo de sanciones ajustado a la realidad social.

Señorías, me he quedado perplejo, porque los discursos que a veces se hacen en esta Cámara no tienen nada que ver con el discurso previo. Ustedes han hecho alusión a la ética desde un posicionamiento de máximos, un posicionamiento situado en el ámbito puramente religioso, despreciando absolutamente la ética civil. Han hablado de la utilización del dolor y no hacen alusión a las parejas que realmente necesitan, desde la ética civil, una ley abierta, novedosa y que les permita salir de ese sufrimiento.

Dicen que este proyecto de ley va contra el Código Penal. Senador Román, yo no le oído a usted decir qué artículos del Código Penal conculca esta ley, pero con su ley anterior sí dejan fuera a muchas personas de los avances científicos y de los nuevos derechos sociales.

Si ustedes fuesen realmente coherentes con su discurso desde esa ética de máximos que plantean, en su momento ustedes tendrían que haber derogado los supuestos de despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, del aborto, y sin embargo, ahí están, callados; están callados desde el cinismo y desde el inmovilismo.

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el senador Urrutia.

El señor URRUTIA ELORZA: Gracias, señor presidente.

Intervengo brevemente para posicionarme con respecto a las enmiendas que este senador, representante del Grupo Parlamentario Mixto, planteó en Comisión. Me gustaría que las enmiendas números 25, 26 y 28, del Partido Popular, y 36 y 37, de CiU, que estaban en un bloque, tal como ha dicho el senador Espasa, se desglosaran en dos: por un lado, las enmiendas 25, 26 y 28 y por otro, 36 y 37.

Lo digo porque nuestro posicionamiento será diferente. En relación con las enmiendas 25, 26 y 28, mantendríamos el mismo criterio que en comisión, porque en lo que se refiere a investigación seguimos con la idea de apoyar al Partido Popular, pero en relación con las enmiendas 36 y 37 tendríamos otro criterio. ¿Es posible, señor presidente?

El señor PRESIDENTE: Es posible.

El señor URRUTIA ELORZA: Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Coalición Canaria? (*Pausa.*)

No hace uso de la palabra.

¿Convergència i Unió?

Tiene la palabra la senadora Aleixandre.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Gracias, señor presidente.

Continuaré en el punto en el que lo dejé en la intervención anterior. Hablaré de las transaccionales, de la retirada y de la libertad de voto. Empezamos con la enmienda número 46 al apartado 2 del artículo 12, que tiene una transaccional, a la que ya ha hecho alusión el senador Espasa, que añade «familiares enfermos», de forma que los preembriones in vitro con fines terapéuticos para terceros solo pueda utilizarse para familiares enfermos, cerrando así la puerta a su utilización con finalidades poco claras e incluso fuera de la terapéutica directa, evitando la denuncia, a la que usted, señora ministra, hacía alusión. Pero debido a que la comisión también aprobó una enmienda del Partido Popular que afecta a este mismo artículo y apartado, en primer lugar le pediría al señor presidente que votásemos la vuelta al texto original antes de hacer la propuesta transaccional.

En cuanto al bloque de enmiendas competenciales, sentimos la poca sensibilidad inicial mostrada hacia ellas por el Partido Socialista, ya que nunca pretendimos que existieran, como decían, 17 comisiones de reproducción asistida en las comunidades respectivas, con criterios totalmente distintos y con capacidad para autorizar técnicas o, en su caso, aplicaciones diferentes. Científicamente sería un gravísimo error, puesto que los equipos de referencia, muy especialmente los de investigación, suelen ser no solamente multidisciplinarios, sino también multicéntricos y, por tanto, deben estar sujetos a las mismas normas. Pero ignorar a estas comisiones sería un grave error. Por ejemplo, en el caso de Cataluña nuestra comisión ha sido pionera en los últimos 20 años y no nos parecía de recibo que no fuese contemplada por la ley. Por ello, hemos aceptado la enmienda transaccional conjunta, a la que ha hecho alusión la senadora Loroño, que si bien no reconoce las atribuciones que deseábamos —las suyas tampoco, senadora Loroño—, sí reconoce su existencia y su cometido, sin perjuicio de que puedan crearse otras en distintas comunidades.

En cuanto a las enmiendas de carácter ético, a bioético o moral, como quieran ustedes llamarlas, hemos echado en falta —y lo he dicho en un principio— un debate en profundidad, ineludible en este caso, un debate complejo, en el que debían participar no políticos, sino científicos procedentes del ámbito de la investigación, de la bioética, así como personas pertenecientes directamente al ámbito de la ética, de la moral y, por qué no, al ámbito religioso, ya que la moral de una sociedad está en función de la religión o las religiones que ha profesado a lo largo de los siglos esta misma comunidad. Un ejemplo: las distintas religiones profesadas por los políticos anglosajones y mediterráneos nos hacen totalmente distintos. Volviendo al tema. Grupos similares al propuesto son obligatorios por la ley en los comités éticos de investigación clínica de los hospitales y no sólo en España, sino en todos los países miembros de la Comunidad Europea.

La pregunta que no hemos oído y subsistía a lo largo de la ley es ¿en qué momento empieza la vida humana? ¿En qué momento el conjunto de células se convierte en un ser

humano, o en dos, en el caso de gemelos univitelinos? ¿En qué momento, si somos algo más que bioquímica pura —y yo estoy segura de ser algo más—, recibimos esta energía vital, el soplo divino o alma inmortal, como quieran llamarle, según las distintas religiones o formas de pensar? ¿En qué momento nos convertimos en un ser humano?

Es evidente que el debate no se ha hecho, no sé si por falta de interés o por miedo, porque esta misma pregunta se la están formulando los investigadores de todo el mundo, y están esperando una respuesta, senador Espasa. Habíamos de dársela nosotros. A lo que sí hemos asistido en esta Cámara es a lo de siempre: la discusión política habitual entre los dos grandes grupos de la Cámara. Esperemos que cuando exista la futura ley de bioinvestigación o de investigación humana tengamos ocasión de asistir a este debate.

Señorías, éste es el punto más frágil y más delicado de la ley, el que atañe a las creencias, que respetamos profundamente, porque forma parte de la libertad, de nuestra libertad personal, y nuestro partido, por ese motivo, da libertad de voto respecto a las enmiendas que lo recogen. Personalmente creo, como muchos científicos, que el futuro está en la investigación de células madre procedentes de sangre de cordón umbilical, o de adultos, ya que los resultados científicos publicados últimamente crean nuevas expectativas reales, no como las creadas por investigadores de Corea del Norte que han resultado falsas, siendo imposible en este momento obtener líneas troncales a partir de preembriones o de embriones preimplantacionales, como ustedes quieran llamarles, destruyendo así las expectativas que algunos medios, más por desconocimiento que por mala fe, habían creado.

Antes de terminar, debemos reconocer públicamente el esfuerzo realizado por el ministerio y por la ministra Salgado para acercar posiciones y lograr el consenso con nuestro grupo y con otros. Sentimos que no lo haya podido conseguir con todos. Siempre hemos sido partidarios de despolitizar los temas sanitarios, y lograr para ellos el máximo consenso posible; esta vez no ha podido ser, aunque todos lo hubiésemos deseado.

En definitiva, creemos que esta ley saldrá del Senado mucho mejor de lo que entró, gracias a las aportaciones de los distintos grupos. Sólo deseamos que, en su vuelta al Congreso, las decisiones de esta Cámara se respeten.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Muchas gracias, señor presidente.

Esta ley que inicialmente tenía 55 enmiendas presentadas en el Senado, como bien ha dicho el senador López Carvajal en la presentación del dictamen de la comisión, gracias al esfuerzo realizado por todos en ponencia y en comisión, para buscar puntos de encuentro, para acercar posturas y para conseguir un texto de ley adecuado, en estos momentos tiene un alto grado de consenso, aunque no hayamos logrado sumar al Grupo Parlamentario Popular.

Hemos de decir que, como grupo parlamentario, agradecemos la actitud de todos los ponentes de la ley; también agradecemos la actitud del ministerio que ha permitido que, llegado este trámite, se hayan incorporado ocho enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Naciona- listas Vascos, bien transaccionales o en su literalidad, al texto de la ley que vino del Congreso.

Aunque no se recoge expresamente a través de la modificación del dictamen de la comisión que posteriormente se someterá a votación lo que nosotros pretendíamos por medio de nuestras enmiendas sobre competencias, vamos a retirar las que mantenemos vivas, los números 2, 5, 6, 7 y 9, aunque no retiramos los votos particulares de vuelta al texto del Congreso.

Por otro lado, quiero decir que esta ley es compleja, señora ministra, tanto por su contenido científico como ético e incluso jurídico, y tiene una gran trascendencia social. Requiere delimitaciones claras y precisas que eviten los riesgos de posibles intervenciones no contempladas en el marco de la ley, pero también creo que la propia ley garantiza, a través del ministerio, de las comunidades autónomas y de los instrumentos que se contemplan en ella, el control y la defensa de su cumplimiento estricto, tal y como se recoge en el marco que se refiere a su ejecución y desarrollo.

En el trámite en comisión ya le dije que hay que hilar fino en el contexto de esta ley para evitar interpretaciones interesadas, tanto científica como política o éticamente. En ese sentido, creo que todos tenemos una cierta responsabilidad para hacer llegar claramente un mensaje nítido de que esta ley profundiza en lo que las propias técnicas de reproducción asistida nos brindan de mejora, gracias a los avances científicos y tecnológicos, pero con un respeto absoluto a la dignidad humana y desde una perspectiva humana importante. Yo creo en las personas estoy segura de que quienes tengan en sus manos la capacidad de ejecutar y desarrollar esta ley por la profesión que ocupen o los cargos que ostenten, lo harán con la perspectiva humana que la propia ley entraña y con un estricto y escrupuloso respeto a los derechos humanos.

Concluyo agradeciendo de nuevo a todos los miembros de la comisión el hecho de que en estos momentos sea posible tener un texto al que hemos incorporado algunas enmiendas, aunque no lo hayamos conseguido respecto al Grupo Parlamentario Popular. Lo siento de veras, pero era imposible votar a favor de sus enmiendas porque algunas de ellas se remitían al texto de la Ley 45/2003 y otras no nos parecían convincentes. Lo digo con absoluto respeto a las enmiendas que ustedes han presentado como grupo parlamentario.

La senadora Coloma decía que lo que no está prohibido está permitido. No, senadora Coloma, permita que discrepe, hay cosas que aunque no estén prohibidas, sí están prohibidas tácitamente en esta ley. El Código Penal está por encima de esta ley y hay aspectos que aquí se han mencionado que se tipifican clarísimamente. En ese sentido, no hay ninguna objeción, al menos así lo piensa este grupo parlamentario, para votar favorablemente la ley en los términos en que la aprobamos en el trámite de comisión e, in-

cluso, en los que pueda salir tras la votación que se va a producir a continuación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Gracias, señor presidente.

En este último turno antes de la votación de esta importante ley desde un punto de vista técnico, científico y ético, me quedan por hacer solo tres puntualizaciones y una reflexión doctrinal de tipo general. Las tres puntualizaciones se han repetido hasta la saciedad, señores del Grupo Popular. No es cierto lo que ustedes preconizan de la fecundación de los tres óvulos y ustedes lo saben. Están cometiéndolo una falsedad científica a sabiendas. Para fecundar tres óvulos hace falta fertilizar más de tres óvulos y, por tanto, están metiendo aquí falsa ganga científica en nombre de posiciones ideológicas. Señores del Partido Popular, en la ley —lo hemos hecho en el trámite de comisión y ahora lo aprobaremos— vamos a ajustar a los principios éticos de una ética consensual y civil el uso del diagnóstico preimplantacional solo para los familiares enfermos, no para cualquier tercero. Por lo tanto, no digan cosas que no están ni estarán en la ley. Señores del Partido Popular, les hemos reconocido, al menos este portavoz sí lo ha hecho, que la Ley 45/2003 en algunos aspectos fue un paso adelante, en otros no, como en la investigación o en la discriminación de unos preembriones respecto a otros. No voy a insistir porque ya lo he explicado suficientemente. Ésta es la razón de que mantengamos el voto particular, porque ustedes quieren volver a la posición mantenida en la Ley 45/2003, positiva en cuanto a la transferencia de preembriones y negativa en cuanto a la limitación de fecundación.

Dicho esto, quizá sobrero por repetido, quiero hacer una última reflexión, senadora Coloma, porque usted ha dicho una cosa muy importante y muy gorda. Dice usted que esta es una ley ideológica. Evidentemente, todo es ideología en la vida. Pero si repasamos sus argumentos principales y los argumentos de un documento que tengo en mi poder, que no es otro que el de la Conferencia Episcopal Española, resulta, ¡oh, sorpresa!, que se parecen como dos gotas de agua.

¿Por qué es contraria a la dignidad de la persona la producción de seres humanos en los laboratorios?, se pregunta la Conferencia. ¿Por qué hay que tratar desde el primer momento al embrión con el respeto que merece todo ser humano?, se continua preguntando la Conferencia. ¿La nueva ley de reproducción autoriza la producción de embriones humanos para la industria y la investigación? ¿La Ley de reproducción humana asistida permite la clonación de seres humanos? Señoría, resulta que en todo coincide usted con este papel, ¡qué casualidad! (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Después, nos dice usted que este grupo parlamentario que da soporte al Gobierno, la mayoría que va a aprobar

esta ley, está haciendo una ley ideológica. Claro que sí, señoría. Pero pretende ser una ley de una ideología civil, laica y tolerante, que incluye a los que discrepan, cosa que ustedes no hacen. Ustedes, desde su ideología, que yo respeto, impiden la producción y la práctica de leyes al conjunto de la ciudadanía española. Esta es la gran diferencia entre los laicos que son tolerantes y los que son fieles a una ideología que en el fondo es intolerante. Esta es la diferencia. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Sabando.

El señor SABANDO SUÁREZ: Señor presidente, señorías, señora ministra, senador Román y senadora Coloma, no existe una sola referencia institucional de carácter internacional no confesional que sustente sus tesis, ni una sola. Lo que ha dicho, senadora Coloma, no responde a la realidad.

Señoría, lo que ustedes sustentan no lo apoya el Convenio de Oviedo en sus artículos 18.1 y 18.2, ni lo apoya el Protocolo de París desde 1998, ni lo apoya la Organización de las Naciones Unidas en su reunión de 2005, habiéndose llegado, como les dije antes, no sólo a una votación insuficiente, sino a la retirada de países, como tampoco lo apoya la constitución europea, que probablemente ustedes votaron. Nadie coincide con sus posiciones —reflexionen en torno a ello—; no sé por qué será.

Senador Román, el senador Bellón ya se lo ha dicho. Es bien llamativa su referencia al Código Penal. No sé realmente a qué Código Penal se refiere, o si se ha confundido usted.

Nos han calificado en sus intervenciones de múltiples maneras, pero siempre rayando la demagogia. Señorías, esta ley requiere sobre todo información clara y veraz, científica y éticamente. Creo que el senador Espasa ha pormenorizado en su intervención esta dimensión; no voy a entrar en ello.

Pero, como ustedes han utilizado frente a nosotros el epíteto demagógico en unos términos reiterativos —y lo hacen ustedes desde el equívoco y la tergiversación—, no puedo por menos señoría, que recordarle que la demagogia en su máxima expresión ha llevado a decir hace cinco días al diputado del Grupo Parlamentario Popular, señor Nasarre, en un periódico de tirada nacional el día 20, lo siguiente: «Ya no se pone ningún límite a la producción de embriones, que quedan a disposición de cualquier tipo de investigación». Sin desmesura, señoría, dicha formulación sólo me merece el calificativo de bazofia demagógica. ¡Eso es bazofia, señoría!

Tal y como señalé en la comisión, y le repito ahora, es una pena que hayan elegido ustedes un mal método. Durante la tramitación de este proyecto de ley han hecho ustedes un mal recorrido y yo lo lamento.

Señorías, abrirse a la evolución científica permite crear las condiciones necesarias para que se solucionen o, en todo caso, se planteen los problemas concretos por los que

sufren los seres humanos. La historia de la ciencia está llena de limitaciones y de restricciones establecidas sobre supuestas bases morales que sólo han producido dolor y sufrimiento y, en casi todas las ocasiones, retraso; a veces, un retraso secular. (*El señor López Carvajal: ¡Muy bien!*) Por todo ello, desde mis argumentos, me creo legitimado para pedir hoy su voto.

Por otro lado, quiero agradecer las enmiendas que han presentado el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, Convergència i Unió y de Entesa Catalana de Progrés, que han perfeccionado el texto. Asimismo, agradezco expresamente la presencia de la señora ministra de Sanidad y Consumo en este debate.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Román Jasanada.

El señor ROMÁN JASANADA: Gracias, señor presidente.

La verdad es que en un debate de más de dos horas de duración hemos tenido oportunidad de escuchar muchos argumentos, sustentando tanto una posición como la otra. Sin embargo, y tristemente, también se han oído muchas falsedades; falsedades reiteradas principalmente por los senadores del Grupo Parlamentario Socialista y también —aunque en menor medida—, por el de Entesa Catalana de Progrés. (*El señor Lago Lage: ¿Cuáles?*) En este sentido, lamento que tengan basar sus argumentos en falsedades y en medias verdades.

No pensaba intervenir de manera extensa porque no quería reiterar argumentos que ya se han oído, pero me veo en esa obligación debido a que portavoz tras portavoz de los grupos que sustentan al Gobierno —y quiero excluir, sin duda, a los grupos nacionalistas que han realizado unas intervenciones respetuosas—, en lugar de defender una ley tratan de atacar al Partido Popular, a sus diez millones de votantes, a las personas que profesan una religión y que igual pueden militar en el Partido Socialista como en el Partido Popular y también a las personas que les representan, a través de la lectura de diferentes artículos o comunicados de la Conferencia Episcopal. Insisto en que lo lamento porque, salvo esos aspectos, el debate podría haber sido mucho más respetuoso.

El Gobierno trajo al Parlamento un proyecto de ley con el fin de que se modificara la Ley sobre Técnicas de Reproducción Asistida del año 1988 y modificada en el año 2003; sin embargo, insisto en que no responde a la demanda de la sociedad, no responde a la demanda de las sociedades científicas y, además, que en este período de tiempo, desde la aprobación de la anterior ley a la actual, no se han producido avances tecnológico-científicos que justifiquen esta modificación legislativa.

Evidentemente, es una ley política —como lo son todas—, pero responde a un compromiso electoral y no a una demanda de la sociedad. El senador Espasa hablaba de un criterio laicista y democrático, pero la Constitución Espa-

ñola, mientras no se reforme, sigue definiendo este Estado, en su artículo 16, como un Estado aconfesional y no laico. (*El señor Espasa i Oliver hace signos negativos.*) Insisto en que ahí está el artículo 16 que contempla la libertad religiosa en un Estado que, efectivamente, es aconfesional pero en el que más del 80 por ciento de la sociedad se declara católica. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Ésa es la realidad de la sociedad española y es algo incontestable.

Este Gobierno no ha querido desarrollar reglamentariamente aquella ley previa y ha elaborado un proyecto de ley que, insisto, no ha sido consensuado y sobre el que ni siquiera se ha querido dialogar. En este sentido, me hubiera gustado que el Gobierno hubiera llamado a cualquier portavoz del Partido Popular para hablar de esta ley. Eso no ha sido posible. No ha sido posible ni en el trámite del Congreso ni en el trámite del Senado, donde no ha habido ni debate ni diálogo profundo sobre las enmiendas del Partido Popular porque al Gobierno no le interesaba que esta ley fuera de la mano del Partido Popular. Sí le interesó en esa ley del tabaco en la que nosotros estuvimos construyendo, apoyando y aportando cosas positivas al Gobierno. En este caso, la aportación del Partido Popular hubiera sido necesaria para aumentar el criterio científico y ético de esta ley. Una ley que, como ha insistido mi compañera la senadora Coloma, responde fundamental y principalmente a las demandas de clínicas de infertilidad, básicamente privadas. Clínicas que antes del año 2003 no sabían que hacer con los embriones y a partir de ahora tienen, como dice alguien, una mina porque van a obtener diferentes beneficios, y no sólo económicos, a la hora de utilizar aquellos embriones sobrantes de las técnicas de reproducción asistida. Una ley que introduce modificaciones no en lo que dice el título de la ley, reproducción humana asistida, sino en aspectos ligados a la investigación, un capítulo entero, el cuarto, y 26 veces es mencionada la investigación en esta ley. Una ley cuyas grandes modificaciones no las hace en lo que dice sino en lo que no dice.

Tras estudiar a fondo este proyecto de ley creo, como decía antes, que no se introducen novedades en la reproducción humana asistida y sí abre, insisto, la puerta a la clonación humana y permite la obtención de embriones con fines distintos a la procreación. Y esto, senador Sabando, está en contradicción con eso que decía que yo no había leído pero que lo voy a hacer ahora. El Código Penal vigente —ya lo ha leído la senadora Aleixandre—, en su artículo 160.2, establece que serán castigados con la pena de prisión de uno a cinco años, e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio de seis a diez años quienes fecunden óvulos humanos con cualquier fin distinto a la procreación humana. Y el Convenio de Oviedo dice en su artículo 18.2 que se prohíbe la conservación de embriones humanos con fines de experimentación. Y esto lo firmó un país que era y sigue siendo España. Lo firmó y, por lo tanto, esta ley entra en contradicción con estos puntos.

El Grupo Parlamentario Popular está de acuerdo con algunos aspectos de esta ley, y por eso no votará en su tota-

lidad en contra. En aquellos aspectos relativos a reproducción, técnicas, acreditación de centros sanitarios, centros médicos, tecnología, probablemente vamos a votar a favor, pero no podemos votar a favor del resto de la ley.

Hemos presentado numerosas enmiendas, diecisiete en concreto, y tristemente no hemos tenido ningún apoyo del Grupo Parlamentario Socialista. Sí doy las gracias al senador Urrutia porque ha apoyado alguna de estas enmiendas, y agradezco la abstención de Convergència i Unió en otras, pero el Grupo Parlamentario Socialista, en ese tender la mano —no hacia el Grupo Parlamentario Popular—, no ha tenido a bien consensuar ni dialogar ninguna enmienda del Grupo Parlamentario Popular, cuando nuestro objetivo, insisto, era compatibilizar los avances científicos y tecnológicos con la protección de la salud de la mujer y la protección de la dignidad de la vida naciente, del embrión, que es algo que estamos olvidando hoy —me da igual embrión que feto según la edad gestacional.

Aunque esto moleste a algunos señores senadores, debo decir que ayer se presentó un proyecto de ley para reconocer los derechos de los simios, y tristemente hoy estamos conculcando derechos de los embriones. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Derechos que son necesarios porque son vidas nacentes y tienen una dignidad que hay que respetar.

Mi grupo es contrario a la clonación bien sea con fines investigadores, para la industria, reproductivos o terapéuticos, y esta ley abre esa posibilidad, como ya hemos manifestado anteriormente. En consonancia con la Ley de 2003, y aunque haya algunos grupos que puedan cambiar de opinión hoy, defendemos el uso de embriones únicamente para la procreación, bien para la pareja que se somete a estas técnicas, bien para donación a parejas o mujeres que son infértiles y que tienen dificultades para procrear. Éste sería el fin que sí apoyaríamos de esta ley de técnicas de reproducción asistida.

Como ya dije en comisión, los políticos debemos ser prudentes y no crear expectativas demagógicas en los enfermos, no debemos hacer pensar que investigando en embriones, mañana vamos a curar el Parkinson o la diabetes; hoy no hay ningún avance científico, no hay ninguna demostración científica, no hay ninguna evidencia que demuestre que haya alguna enfermedad que se pueda curar con estos avances en la investigación.

Señores senadores, señores políticos, señores del Gobierno, no creemos falsas expectativas, no hagamos demagogia con los enfermos, cuidemos también la salud psíquica de los enfermos, que se creen lo que les dicen los medios de comunicación y no están diciendo totalmente la verdad. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Defendemos la protección de la mujer al evitar estimulaciones ováricas intensas, fuertes —como decía la enmienda—, que pueden perjudicar la salud materna. Evidentemente, evitando la transferencia de tres embriones se protegen los embarazos múltiples que someten al feto y a la madre a un riesgo, pero también hay que saber que las estimulaciones ováricas intensas tienen un riesgo para las madres.

Por último, quiero hablar del embrión, algo que el senador Espasa definía como un constructo. Yo tengo que decir que ese constructo es una vida naciente desde el momento en que se unen el gameto masculino y el gameto femenino, y aunque piensen que es perverso que el Grupo Parlamentario Popular apoye una moción de Convergència i Unió, les diré que nosotros habíamos presentado unas enmiendas en el mismo sentido que por ser del Grupo Parlamentario Popular nadie apoyó, por lo que apoyamos las números 36 y 37, de Convergència i Unió, que me gustaría que todos votaran a favor para denominar como embrión lo que dice la ley, que el preembrión es el embrión in vitro de menos de 14 días. Estamos asumiendo que es un embrión, y puede serlo en su sentido amplio y estricto. Preembrión es un concepto que todos hemos reconocido que está cayendo en desuso técnica y científicamente, y la evidencia bibliográfica está ahí y ustedes lo han reconocido, pero como es una enmienda del Grupo Parlamentario Popular y según define el Grupo Parlamentario Socialista es un aspecto nuclear de la ley, no van a apoyarla por esas dos razones pero principalmente porque es del Grupo Parlamentario Popular. Dignidad del embrión que hay que proteger también en el diagnóstico preimplantacional. Todos podemos estar de acuerdo en tratar de curar a los enfermos, pero no podemos estar a favor de seleccionar y tirar al cubo de la basura, de despreciar y finalmente abortar embriones sanos que sólo han servido para seleccionar un embrión histocompatible que cubre a un hermano.

El señor PRESIDENTE: Señoría, ruego concluya, por favor.

El señor ROMÁN JASANADA: Concluyo, señor presidente, reiterando la posición de mi grupo. Mi grupo votará en contra de todos aquellos artículos en los que no se han aprobado enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Yo pediría al Grupo Parlamentario Socialista que en esta ley de tanta importancia dé libertad de conciencia a sus senadores porque sé que alguno votaría de manera diferente a lo que su grupo pretende. Quiero agradecer al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos el profundo respeto que ha expresado tanto hoy y como en comisión a posiciones ideológicamente diferentes. Apoyo la intervención, casi podría suscribirla en un amplio margen, de la senadora Aleixandre. Lamento que, probablemente por razones distintas, el sentido de los votos de Convergència i Unió y del Grupo Parlamentario Popular sean diferentes, pero quizá la intervención de la senadora Aleixandre y la nuestra podrían superponerse, y agradezco también al senador Urrutia el apoyo a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Espasa i Oliver pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Espasa, por el artículo 87.

El señor ESPASA I OLIVER: Muchas gracias, señor presidente.

Sólo quiero hacer una precisión. El senador Román Jasanada ha dicho que yo decía que el artículo 16 de la Constitución consagra la libertad religiosa. Quiero recordarle a él y a toda la Cámara que el artículo 16 de la Constitución Española consagra por este orden, y no es menor el orden, la libertad de conciencia, de religión y de culto. Es decir, por encima de la religión está la libertad de conciencia, porque sólo desde la libertad de conciencia se pueden abrazar libremente las religiones. Esta es la diferencia entre el enfoque laico y el enfoque religioso de la sociedad.

Nada más y muchas gracias (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Señorías, vamos a proceder a la votación del proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida.

En primer lugar, votamos las enmiendas. Comenzamos votando las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió números 48 y 51. He de decir que la número 54 ha sido retirada. (*La señora Alixandre i Cerarols pide la palabra.*)

Tiene la palabra la senadora Aleixandre.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Hay transaccionales que soportan estas dos enmiendas, por lo tanto desaparecen tanto la 48 como la 51. Es la transaccional conjunta firmada por todos los miembros de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, están retiradas todas.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Sí, porque hay una transaccional que las recoge.

El señor PRESIDENTE: La única transaccional que tenemos es la que se presenta al artículo 20. ¿Es esa a la que se refiere, señoría? (*Afirmación.*)

Pasamos, a continuación, a votar una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y del Grupo Parlamentario Socialista por coincidencia, la transaccional a la que se llegó en comisión formulada al artículo 12.2 sobre la base de la enmienda 46 de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. (*La señora Aleixandre i Cerarols pide la palabra.*)

Sí, señoría.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: Esta enmienda no se puede votar si previamente no se ha votado la vuelta al texto original presentado por el Grupo Socialista. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señoría, se puede votar.

La señora ALEIXANDRE I CERAROLS: No. La enmienda está hecha sobre el texto original y sobre ese texto se presentó en comisión una transaccional por parte del Partido Popular. Si no devolvemos el texto original, no podemos presentar la transaccional 46.

Por eso, habíamos pedido que empezásemos la votación por las enmiendas de otro grupo parlamentario y no el nuestro.

El señor PRESIDENTE: Señoría, independientemente de lo que me está planteando, se puede votar.

Votamos la transaccional en comisión al artículo 12.2 sobre la base de la enmienda 46 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 117; en contra, 119.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas de los Grupos Parlamentarios de Senadores Nacionalistas Vascos, Entesa y Grupo Parlamentario Socialista, vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas números 25, 26 y 28 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 115; en contra, 121.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, Entesa y el Grupo Parlamentario Socialista, vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas números 36 y 37 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 115; en contra, 120; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que van de la 19 a la 24, la 27 y de la 29 a la 35.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 119; en contra, 117.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos una propuesta de modificación del dictamen con el número de registro 60133.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 117; en contra, 119.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Los portavoces de los grupos parlamentarios me han solicitado un receso para ordenar la votación del dictamen. (*Rumores.*)

Señorías, se suspende la sesión. (*Pausa.*)

Señorías, antes de someter a votación el dictamen les quiero transmitir que el dictamen de la comisión incluye una disposición adicional sexta nueva cuyo texto es idéntico al párrafo primero de la disposición adicional quinta. Por tanto, por razones técnicas, habría que eliminar la disposición adicional sexta en la medida en que está ya en la disposición adicional quinta.

¿Se acuerda dicha modificación? (*Asentimiento.*)

Gracias.

Sometemos a votación el dictamen en bloque.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 118; en contra, 114; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías, se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las nueve y media de la mañana.

*Eran las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.*